

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN
FINANCIERA Y DE SOLVENCIA 2025
(ISFS)**

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	5
A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS	11
A.1. Actividad	11
A. Razón Social y Forma Jurídica	11
B. Autoridad de Supervisión.....	11
C. Auditor externo	11
D. Tenedores de participaciones calificadas de la empresa.....	11
E. Grupo de Empresas	11
F. Líneas de negocio significativas y áreas geográficas significativas.....	11
G. Cualquier otra actividad significativa durante el 2025	13
A.2. Resultados en materia de suscripción.....	14
A.3. Rendimiento de las inversiones	14
A. Ingresos y gastos derivados de las inversiones por clase de activo	15
B. Pérdida y ganancia reconocida directamente en Patrimonio Neto.....	16
C. Información sobre cualquier inversión en titulizaciones.....	16
A.4. Resultados de otras actividades	17
A.5. Cualquier otra información significativa.....	17
B. SISTEMA DE GOBERNANZA	18
B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza	18
A. Estructura del Órgano de Administración.....	18
B. Cambios significativos en el Sistema de Gobernanza.....	20
C. Políticas y Práctica de Remuneración	20
D. Operaciones Significativas con Accionistas y Altos Cargos	22
B.2. Política de aptitud y honorabilidad.....	22
A. Cualificación	22
B. Aptitud y Honorabilidad	23
B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia	24
A. Sistema de Gestión de Riesgos	24
B. Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia	27
B.4. Sistema de control interno	30
B.5. Función de auditoría interna	32
B.6. Función actuarial	33
B.7. Externalización	34

B.8. Cualquier otra información significativa	35
C. PERFIL DE RIESGO	36
C.1. Riesgo de suscripción	36
A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo	36
B. Descripción de los riesgos significativos en el Régimen General	36
C. Técnicas de reducción del riesgo	37
D. Concentraciones de riesgo significativas	38
E. Sensibilidad al riesgo.....	38
C.2. Riesgo de mercado.....	38
A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo	38
B. Descripción de los riesgos significativos	39
C. Política de Inversión.....	41
D. Técnicas de reducción del riesgo	41
E. Concentraciones de riesgo significativas	42
F. Sensibilidad al riesgo.....	42
C.3. Riesgo crediticio	43
A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo	43
B. Descripción de los riesgos significativos	44
C. Política de Inversión.....	45
D. Técnicas de reducción del riesgo	45
E. Concentraciones de riesgo significativas	45
F. Sensibilidad al riesgo.....	45
C.4. Riesgo de liquidez	46
A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo	46
B. Descripción de los riesgos significativos	46
C. Política de Inversión.....	46
D. Técnicas de reducción del riesgo	46
E. Concentraciones de riesgo significativas	47
F. Beneficio Esperado en las Primas Futuras	47
G. Sensibilidad al riesgo	47
C.5. Riesgo operacional	48
C.6. Otros riesgos significativos	48
C.7. Cualquier otra información significativa.....	50
D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA.....	51
D.1. Valoración de activos	51
A. Valoración por Clase de Activo	51

B. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable.....	52
D.2. Valoración de provisiones técnicas	53
A. Valoración por Línea de Negocio	53
B. Nivel de Incertidumbre en las Provisiones Técnicas	55
C. Importes recuperables de reaseguro	57
D. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable.....	57
E. Ajuste por Casamiento	60
F. Ajuste por Volatilidad	60
G. Estructura Temporal de Tipos de Interés sin Riesgo Transitoria.....	61
H. Deducción transitoria contemplada.....	61
D.3. Valoración de otros pasivos	62
D.4. Métodos de valoración alternativos.....	63
D.5. Cualquier otra información significativa.....	63
E. GESTIÓN DEL CAPITAL.....	64
E.1. Fondos propios.....	64
A. Objetivos, Políticas y Procesos para gestionar los FFPP	64
B. Estructura, Importe y Calidad de los FFPP por nivel.....	64
C. FFPP Admisibles para Cubrir CSO.....	65
D. FFPP Admisibles para Cubrir CMO	66
E. FFPP según Disp.Trans art. 308 <i>ter</i> apartado 9 y 10 de la Directiva 2009/138/CE.....	66
F. FFPP Complementarios	66
G. Restricción sobre FFPP	66
H. Impuestos diferidos.	66
E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio.....	68
A. Importes y desglose por módulo	68
B. Cálculos Simplificados.....	69
C. Parámetros Específicos	69
D. Capital Mínimo Obligatorio.....	69
E. Cambios significativos Producidos durante 2025	70
E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración	70
E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado	70
E.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio ..	70
E.6. Cualquier otra información significativa	70
ANEXO 1. PLANTILLAS CUANTITATIVAS.....	71

RESUMEN EJECUTIVO

La Mutualidad de Previsión Social de la Policía (en adelante, la Mutualidad o MUPOL) es una institución privada sin ánimo de lucro que ejerce una modalidad aseguradora de carácter voluntario, complementario al sistema de Seguridad Social obligatorio, mediante aportaciones de los socios mutualistas, ejerciendo su actividad en todo el territorio español.

La Mutualidad está inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, DGSFP) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital con la clave P-3151 y como compañía de seguros está obligada a cumplir con la normativa española y europea relacionada con el marco regulatorio conocido como Solvencia II.

Como parte fundamental de la información requerida a efectos de supervisión, Solvencia II exige a las empresas de seguros la publicación, con carácter anual, de un Informe sobre su Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, ISFS) donde se explique la actividad y resultados obtenidos; el sistema de gobernanza establecido; los principios de valoración de activos y pasivos aplicados a efectos de Solvencia II; los riesgos asumidos y los sistemas de gestión y control de riesgos establecidos; y la estructura, calidad e importe de sus fondos propios y la gestión del capital.



Las principales conclusiones del ISFS de la Mutualidad, que se desarrollan a continuación, son las siguientes:

- El Consejo de Gobierno, como órgano máximo, representa, gobierna, gestiona y administra la Mutualidad siendo el último responsable del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relacionadas con Solvencia II.
- La Mutualidad dispone de un Código de Buen Gobierno que garantiza una gestión sana y prudente de su actividad. El sistema de gobierno está adecuado a la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones realizadas, de los riesgos asumidos y de los recursos humanos y tecnológicos disponibles.
- La Mutualidad cuenta con las cuatro funciones clave que establece Solvencia II: función de gestión de riesgos, función de la verificación del cumplimiento normativo, función de auditoría interna y función actuarial. Estas funciones están adecuadamente enmarcadas en su estructura de gobernanza, son independientes, están coordinadas entre sí y reportan sus conclusiones y recomendaciones al Consejo de Gobierno.



- La Mutualidad cuenta con todas las políticas escritas que exige Solvencia II y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno. Estas políticas están adecuadamente actualizadas.
- La Mutualidad dispone de un sistema eficaz de gestión de riesgos integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones. La Mutualidad está

expuesta a riesgo de suscripción, riesgo de mercado, riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de liquidez, riesgo de concentración y riesgos operacionales. El sistema de gestión de riesgos comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificarlos, medirlos, vigilarlos, gestionarlos y reportarlos adecuadamente.

- La Mutualidad ha analizado y cuantificado los riesgos identificados a los que está expuesta y los ha sometido a una gama suficientemente amplia de pruebas de tensión para establecer una base adecuada para la evaluación de las necesidades globales de solvencia.
- El nivel de riesgo asumido por la Mutualidad es coherente con sus actividades, sus productos, sus operaciones, su estructura de capital y las personas y los medios para identificarlos, medirlos y controlarlos. El nivel de riesgo asumido es coherente también con la tolerancia y el apetito al riesgo aceptado por el Consejo de Gobierno y los objetivos estratégicos de la Mutualidad.
- De acuerdo con la legislación de Solvencia II, la Mutualidad presentó a la DGSFP a mediados del ejercicio 2025 un Informe de Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (EIRS). En este informe se puso de manifiesto que el perfil de riesgo de la Mutualidad no se aparta de forma significativa de las hipótesis en que se basa el cálculo del capital de solvencia obligatorio de Solvencia II. Para ello realizó una estimación cuantitativa de riesgos que pudieran quedar fuera de la fórmula estándar de Solvencia II y que eventualmente afectasen a la Mutualidad.
- Con el fin de atender a los nuevos requerimientos normativos, la entidad ha considerado en su Gobernanza el riesgo de sostenibilidad, además está implementando indicadores para medir este riesgo en su cartera de inversión y estudiando su impacto dentro del proceso de suscripción de la Mutualidad.
- De acuerdo con las exigencias de Solvencia II la valoración de los activos se ha realizado a precios razonables y la valoración de los pasivos actuariales se ha realizado por su mejor estimación.
- Las principales diferencias entre la valoración de los activos en Solvencia II respecto a los estados financieros son las siguientes:

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Deuda Pública	20.211	20.441	230
Deuda de Empresas	54.577	55.459	882
Activos Financieros Estructurados	2.006	2.006	0
Titulización de Activos	462	464	2
Total	77.256	78.370	1.114

(Importes en miles de euros)

Informe Situación Financiera y Solvencia

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Bienes Inmuebles	40.103	60.452	20.349

(Importes en miles de euros)

- Las principales diferencias entre las provisiones técnicas en Solvencia II respecto a los estados financieros son las siguientes:

Tipo de Prestación	Mejor Estimación	Provisiones técnicas (estados financieros)	Diferencias
Jubilación Activos	116.129	114.594	1.535
Jubilación Pasivos Capitalización	29.571	28.724	847
Jubilación Pasivos Reparto	1.949	1.481	468
Impulso	1.566	1.515	51
Prestaciones	945	945	0
TOTAL	150.160	147.259	2.901

(Importes en miles de euros)

- La Mutualidad ha utilizado el ajuste por volatilidad para el cálculo de la mejor estimación de sus pasivos actuariales.
- La Mutualidad tiene definido en sus Estatutos la posibilidad de realizar derramas pasivas que acuerden los órganos sociales (art.19.1)
- Los fondos propios básicos de la Mutualidad son de primer nivel en su mayoría, es decir, con una alta disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente. Su valoración a 31/12/2025 es de 33.767 miles de euros, divididos en Fondo Mutual (600 mil euros), Reserva de Conciliación (30.167 miles de euros), como se recoge en los anexos del ISFS y en el QRT anual. Dicho importe total es el excedente de los activos respecto de los pasivos del balance económico.

La Mutualidad a 31 de diciembre 2025 ya no emplea fondos propios complementarios, que se clasificaban como de segundo nivel, es decir, plenamente admisibles para cubrir el CSO, de acuerdo con la autorización del organismo supervisor (DGSFP). En 2021 se había renovado dicha autorización, pero al cierre de 2025 se ha decidido no renovarla.

- El importe admisible de los fondos propios a efectos del capital de Solvencia Obligatorio en 2025 asciende a 33.767 miles de euros, es decir, la totalidad de los fondos propios son básicos, es decir, de primer nivel.
- Para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio, la Mutualidad utiliza los parámetros del Régimen General de Solvencia II. El Capital de Solvencia Obligatorio Básico es de 29.409 miles de euros.
- El CSO Operacional a 31 de diciembre de 2025 es de 675 mil euros.

- El CSO a 31 de diciembre de 2025 de la Mutualidad es de 16.922 miles de euros, una vez descontadas las capacidades de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos y aplicada la reducción por ser mutualidad de previsión social que no opere por ramos por no haber obtenido autorización para ampliación de prestaciones en los términos del artículo 45 de la Ley 20/2015, de 14 de julio. El ratio entre fondos propios admisibles y CSO en 2025 es de 1,995
- El CMO de la Mutualidad en 2025 es de 4.232 miles de euros. El ratio del CMO es de 7,979. A efectos de cumplimiento de este ratio no se han considerado el empleo de los fondos propios complementarios de segundo nivel con el límite del 20% del CMO de acuerdo al artículo 82.2.b) del Reglamento Delegado 2015/35 CE.

En el siguiente cuadro se muestran los importes de los fondos propios, CSO y CMO:

FFPP Básicos	Año 2025
Fondo Mutual	600
Reserva de Conciliación	0
FFPP Básicos (nivel 1)	33.167
FFPP Admisibles CSO	33.767
FFPP Admisibles CMO	33.767

(Importes en miles de euros)

CSO y CMO	Año 2025
CSO Mercado	28.928
CSO Contraparte	1.178
CSO Vida	613
CSO Básico	29.409
CSO Operacional	675
Ajuste Impuestos	-7.521
CSO	16.922
CMO	4.230
Ratio cobertura CSO	1,995
Ratio cobertura CMO	7,982

(Importes en miles de euros)

La Entidad cumple con todos los requisitos de solvencia establecidos en el ámbito regulatorio, donde destaca:

- DIRECTIVA 2009/138/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Directiva Solvencia II).
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/35 DE LA COMISIÓN de 10 de octubre de 2014 (Actos Delegados) y posteriores modificaciones.

Informe Situación Financiera y Solvencia

- Las Directrices de EIOPA para la fase definitiva de Solvencia II. Estas directrices son emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) y que son de aplicación desde el 1 de enero de 2016.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR, que recoge el marco jurídico español de Solvencia II).
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR, que recoge el marco jurídico español de solvencia).

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

A.1. ACTIVIDAD

A. Razón Social y Forma Jurídica

Razón Social

Razón social: MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA (en adelante, la Mutualidad).

Forma Jurídica

CIF: V28809226. Clave DGSFP: P3151.
Domicilio Social: Ferrocarril, 18, Madrid.

B. Autoridad de Supervisión

La autoridad de supervisión es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de España (en adelante, DGSFP).

C. Auditor externo

El auditor externo es GESCONTROL AUDITORES, S.A. (ROAC S0781) con domicilio en Calle Cíncel 6, Oficinas 7-8 Rivas-Vaciamadrid (Madrid) 28522.

D. Tenedores de participaciones cualificadas de la empresa

La Mutualidad se rige por el Principio de Igualdad, que viene regulado por el artículo 16 de sus Estatutos y por tanto todos los mutualistas tienen los mismos derechos y obligaciones.

E. Grupo de Empresas

La Mutualidad no es parte de un grupo de empresas.

F. Líneas de negocio significativas y áreas geográficas significativas

El ámbito de actuación de la Mutualidad se extiende a todo el territorio del Estado Español. La Mutualidad desarrolla su actividad de forma directa a través de su departamento comercial y de marketing, sin operar a través de sucursales ni mediadores.

La Mutualidad desarrolla su actividad dentro del marco de las entidades de previsión social empresarial. La Mutualidad de Previsión Social de la Policía, amplía y complementa el sistema de prestaciones de la Seguridad Social, y tiene un socio protector que es la Dirección General de la Policía. Pueden ser mutualistas todos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en sus estatutos.

Su finalidad es otorgar protección a sus mutualistas y beneficiarios según autorización original con el socio protector contra contingencias de vejez, invalidez, viudedad y orfandad;

adicionalmente tiene concedida autorización por DGSFP para realizar operaciones aseguradoras y ofrecer prestaciones de vida y accidentes.

La Mutualidad otorga las prestaciones propias de su objeto social, a través de un producto de ahorro denominado Plan de Previsión Mutua, donde se incluyen coberturas para la jubilación, fallecimiento, invalidez permanente absoluta y a finales de 2025 lanzó un seguro de prima única denominado Impulso.

Para dar a conocer su actividad de protección social a la policía y entorno de influencia. La mutualidad realiza un trabajo de divulgación de su imagen para dar a conocer sus prestaciones y los valores solidarios de la empresa. Se han realizado acciones para mejorar las relaciones con la institución policial participando en eventos, como las carreras policiales, visitas a comisarías, participación en eventos en la Escuela Nacional de Policías, etc.

Así mismo, se han realizado acuerdos de divulgación con revistas especializadas, ha creado cuenta en nuevas redes sociales, creando contenido especializado, y ha dado publicidad con merchandising en todos los actos en los que participa.

Por otra parte, para apoyar esta actividad social se creó la Fundación Mupol que ofrece otro tipo de servicios y acciones en favor del colectivo.

Adicionalmente, el Consejo de Gobierno en diciembre de 2022 aprobó una mejora del Plan de Previsión Mutua, a través del documento de Política de control y gobernanza, ampliando la cobertura de fallecimiento por cualquier causa a cambio del pago de una sobreprima, con un capital máximo asegurado de 100 mil euros. Esta mejora está sujeta al límite de aportaciones en el Plan de Ahorro de 1.500 euros según lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado 2022 que limitaron a esta cantidad las aportaciones de los planes de pensiones individuales.

A partir de diciembre de 2023 se inició la comercialización de este producto, siguiendo las directrices de la Política de control y gobernanza, donde se especifica entre otros, la comercialización y lanzamiento de esta ampliación de producto, así como la cifra de ventas estimadas.

En el año 2024 la entidad introdujo en sus Estatutos y Reglamento cuestiones de ampliación de prestaciones, siempre dentro del ámbito y fines de actuación de las Mutualidades de Previsión Social y de la Mutualidad. Otros elementos importantes son ampliar los casos y condiciones para poder ser mutualista y modificar las circunstancias para dar de baja a una persona como tal, también ampliar las relaciones jurídicas por otras prestaciones que otorguen la condición de mutualista. Por otra parte, se señala el modificar las competencias de la Asamblea General para dar agilidad a la comercialización de nuevas prestaciones, otorgar operatividad al Consejo en varias cuestiones y modificar algunas de sus competencias. Otras cuestiones reseñables es la modificación de ciertos aspectos sobre las aportaciones y la clasificación de la rentabilidad.

Finalmente, en diciembre de 2025, se creó el anteriormente citado producto Impulso, por el que se fomentará el ahorro en el colectivo de mutualistas, incrementando el acercamiento a estos mutualistas.

Por lo tanto, con estas acciones se buscaría cumplir dos de los objetivos del Plan Estratégico 2023-2025, que son el aumentar el número de mutualistas y el de comercializar nuevos productos, dado que están contratando el producto clientes con mayor interés por la cobertura de fallecimiento ampliada y el ahorro.

Por otra parte, durante el 2023 se implementaron varias modificaciones en la prestación de fallecimiento, ante esta situación ese año se reaseguraron los capitales de riesgo, con el fin de mitigar el impacto económico de una posible siniestralidad elevada, no obstante, al cierre del ejercicio 2025 no se ha dado esta circunstancia sobre la siniestralidad.

Con todo lo anterior, la Mutualidad ha logrado un total de altas en 2025 de 3.061, pasando de 9.503 mutualistas a cierre de 2024 a 11.895, lo que implica un incremento neto de 2.392 mutualistas.

G. Cualquier otra actividad significativa durante el 2025

A 31 de diciembre de 2025, el Ratio de Solvencia de la Mutualidad es del 199,5%. Ligeramente superior al ratio de cobertura sin Fondos Propios complementarios al cierre del 2024: 197%. No se realiza esta comparación ya que durante ejercicios anteriores la entidad había empleado Fondos Propios Complementarios (FFPPCC), sin embargo, como al cierre del 2025 había vencido la renovación solicitada en el 2021, a 31 de diciembre de 2025 no se han recalculado.

A continuación, se detallan las medidas implementadas durante 2025 segmentadas en varios bloques: activo y fondos propios:

- En la parte de activos, el consumo de capital por riesgo de mercado originado por la cartera de inversión, aumenta principalmente por los siguientes factores: El submódulo de renta variable aumenta por el aumento del valor de este tipo de inversiones. Mientras que la evolución al alza del mercado inmobiliario ha implicado un aumento de su riesgo. En lo que respecta al riesgo de diferencial, han vencido durante el 2025 varias inversiones en renta fija soberana que tenían menos penalización en el cálculo del submódulo.
- En lo que respecta al módulo de Contraparte, el aumento de la liquidez ha provocado el consumo de capital.
- El resultado del cierre del ejercicio, que asciende a 1.821.446,01€, que unido al mínimo garantizado de 534.965,01€ ya repartido durante el ejercicio, supone un resultado total antes de impuestos de 2.356.411,02€ (rentabilidad bruta total es de 2,40920%). El Comité de Inversiones tomó la decisión de repartir una participación en beneficios a los mutualistas por el importe de 1.639.325,22€ (rentabilidad neta es de 1,95170%), que corresponde al 90,0013073% del resultado contable antes de impuestos, proponiendo que el resto del resultado del ejercicio, deducido el gasto del impuesto de sociedades, que asciende a 151.006,44€, pasara a formar parte de los fondos propios de la Entidad, mejorando el ratio de solvencia sin considerar Fondos Propios Complementarios al 1,97%.

A.2. RESULTADOS EN MATERIA DE SUSCRIPCIÓN

En el Título Segundo de los Estatutos de la Mutualidad de fecha de 21 de junio de 2016 y modificado el 24 de mayo de 2024, que regula la relación con los mutualistas, se establecen una serie de normas, relativas a su condición, sus derechos y obligaciones, que a su vez se plasman en los artículos 6 a 13 del Reglamento del Plan de Previsión Mutua de 21 de junio de 2016 modificado el 25 de mayo de 2018 y el 24 de mayo de 2024, y que en conjunto rigen la actuación de la Mutualidad en cuanto a la gestión de sus mutualistas y de los derechos y obligaciones de los mismos en relación a primas y aportaciones.

Asimismo, para la constitución de reservas existe un Manual de Procedimientos de Gestión de Mutualistas, Primas y Aportaciones y un Manual de Procedimientos Provisiones Técnicas. La Política de suscripción se contempla en la Función de Gestión de Riesgos y la constitución de reservas se contempla en la Política de la Función Actuarial.

Se muestran a continuación los resultados de suscripción de los seguros de vida a 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Resultados en materia de suscripción	2025	2024
Primas devengadas Plan de Previsión Mutua	6.252	6.551
Vida Riesgo	2	-
Vida Ahorro (Impulso)	1.500	-
Primas de reaseguro cedido	-20	-1
Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	7.734	6.551
Siniestralidad bruta	-15.194	-16.786
Variación de la provisión para prestaciones	-231	453
Gastos imputables a prestaciones	-51	-43
Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	-15.476	-16.376
Provisión para seguros de vida (Seguro directo)	5.029	6.656
Variación de otras provisiones técnicas Netas de reaseguros (+ó-)	5.029	6.656
Otros Ingresos Técnicos	0	0
Gastos de adquisición	-405	-307
Gastos de administración	-1.068	-1.005
Gastos de Explotación Netos	-1.473	-1.312
Variación del deterioro por insolvencias (+ó-)	0	0
Otros	-244	-209
Otros Gastos Técnicos	-244	-209

(Importes en miles de euros)

A.3. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES

Con carácter general comentar que las inversiones financieras de renta fija están contabilizadas en la cartera de disponible para la venta y préstamos y partidas a cobrar, esto supone que las variaciones de precio de dichos activos se recojan en el patrimonio neto del balance, si bien las inversiones financieras de renta variable están contabilizadas en la cartera

de negociación, lo que supone que toda variación de precio se recoja en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El cobro de cupones de renta fija, y dividendos de renta variable, se registran como ingresos y gastos atribuidos a Pérdidas y Ganancias.

Con carácter general, los ingresos de inversiones inmobiliarias procedentes de cobro de rentas y ventas de inmuebles se registran como ingresos y gastos atribuidos a Pérdidas y Ganancias, así como los gastos respectivos.

A. Ingresos y gastos derivados de las inversiones por clase de activo

La Mutualidad presentó los siguientes ingresos y gastos atribuidos a Pérdidas y Ganancias en 2025 y 2024:

CIC	Clase de Activo	PyG 2025	PyG 2024
1	Deuda Pública	-1.493	954
2	Deuda de Empresas	2.048	1.812
3	Renta Variable	1.244	363
4	IIC	1.130	380
5	Activos Financieros Estructurados	-40	-196
6	Titulizaciones de Activos	26	60
7	Efectivo y Depósitos	179	324
8	Hipotecas y Otros Créditos	107	122
9	Inmuebles	1.692	1.460
Total		4.893	5.279

(Importes en miles de euros)

La Mutualidad, en sus activos financieros, presenta en 2025 un resultado global ligeramente inferior. El efecto de los resultados de la deuda pública se compensa parcialmente con la mejora registrada en la deuda de empresas, la renta variable y las instituciones de inversión colectiva. En primer lugar, la bajada de los tipos de interés ha influido positivamente en la deuda de empresas, mientras que 2025 ha sido un año favorable para las bolsas. En lo que respecta a las Instituciones de Inversión Colectiva, se han liquidado varios fondos de inversión, contabilizándose las correspondientes plusvalías.

Las inversiones inmobiliarias han experimentado un aumento de los resultados, en parte debido al crecimiento del IPC aplicado a los inmuebles arrendados. Adicionalmente, cabe señalar que no se ha producido ninguna venta de inmuebles en el año 2025.

En el resto de las categorías los resultados no han tenido variaciones destacables.

A continuación, se muestra un detalle de los ingresos de inversiones inmobiliarias procedentes de contratos por arrendamiento.

El mayor volumen proviene del arrendamiento de dos residencias de la tercera edad.

Ejercicio 2025:

Inmuebles	Ingresos	Gastos	Rendimiento
Local (Núñez de Balboa)	375	184	191
Residencias (Alcalá de Henares)	650	218	432
Residencia (Juan Austria)	1.342	283	1.059
Total	2.367	685	1.682

(Importes en miles de euros)

Ejercicio 2024:

Inmuebles	Ingresos	Gastos	Rendimiento
Local (Núñez de Balboa)	329	180	149
Residencias (Alcalá de Henares)	632	213	419
Residencia (Juan Austria)	1.300	281	1.019
Total	2.261	674	1.587

(Importes en miles de euros)

B. Pérdidas y ganancias reconocidas directamente en Patrimonio Neto

La Mutualidad presentó los siguientes ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:

CIC	Clase de Activo	PN 2025	PN 2024
1	Deuda Pública	225	224
2	Deuda de Empresas	344	666
3	Renta Variable	743	222
4	IIC	-115	1.043
5	Activos Financieros Estructurados	133	196
6	Titulizaciones de Activos	39	58
Total		1.369	2.409

(Importes en miles de euros)

Durante el ejercicio 2025, la venta o liquidación de instituciones de inversión colectiva ha tenido efecto en la evolución del patrimonio neto, ya que sus plusvalías han pasado a resultados del ejercicio

C. Información sobre cualquier inversión en titulizaciones

La Mutualidad ha reducido significativamente la posición en titulizaciones, en 1.231 miles de euros, situando su valor de mercado a final de año en 464 mil de euros. Por tanto, los ingresos por tales activos, se ha visto disminuidos al no tener amortizaciones parciales recurrentes.

A.4. RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES

	2025	2024
III.3. Otros Ingresos	20	12
III.4. Otros Gastos	-49	-18

(Importes en miles de euros)

En 2025 los resultados de otras actividades siguen una tendencia similar a la del 2024.

A.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No aplica.

B. SISTEMA DE GOBERNANZA

B.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA

A. Estructura del Órgano de Administración

La Mutualidad, mediante su Código de Buen Gobierno, dispone de un sistema de gobierno cuyos principios generales de actuación son la transparencia, autorregulación y calidad de la información.

Dicho código, se ha de entender como un conjunto de principios y modelos de conducta mediante los cuales se garantiza una gestión sana y prudente de su actividad, además de adecuar la naturaleza, volumen y complejidad de su actividad conforme a las exigencias de la normativa de Solvencia II.

La Mutualidad tiene definidas y diferenciadas en su estructura organizativa las funciones clave del sistema de gobierno a que se refiere la normativa de Solvencia II: gestión de riesgos, cumplimiento normativo, auditoría interna y función actuarial. En el mencionado Código se definen estas funciones, se determinan los puestos que ocupan en la organización las personas responsables de cada una de ellas y se establece el modo en que los titulares de las funciones interactúan con los órganos de administración y dirección, de forma que se aseguren los canales de información y la revisión y evaluación de los elementos básicos del sistema de gobierno.

La Mutualidad está regida, gobernada y administrada por la Asamblea General, el Consejo de Gobierno y la Comisión Ejecutiva. Dentro de la estructura de Gobierno Corporativo y como órganos con funciones predominantemente ejecutivos y de dirección y gestión, se integran los siguientes:

- Presidencia
- Comité de Dirección
- Comité de Auditoría, Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo
- Comité de Inversiones y Control Financiero
- Comité de Nombramientos y Retribuciones
- Comité de Ética y de Conducta
- La Dirección Financiera y la Dirección de Operaciones y Recursos Humanos
- Resto de Direcciones

Las funciones atribuidas a cada uno de ellos se establecen en los Estatutos, en las políticas y los manuales de procedimiento que se aprueben por el Consejo de Gobierno o, en las instrucciones y resoluciones que dicte el Consejo de Gobierno.

Asamblea General

Es el órgano superior de representación y gobierno de la Mutualidad y estará integrada por todos los mutualistas al corriente de pago de sus obligaciones que, por sí o debidamente

representados conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, asistan a cada una de sus reuniones, participando con su voz y voto en las decisiones y acuerdos que se adopten.

Con objeto de potenciar la participación de los mutualistas en los órganos de gobierno de la Mutualidad deberán adoptarse cuantas medidas sean oportunas para facilitar el ejercicio del derecho de voto por parte de los mutualistas.

El funcionamiento de la Asamblea General viene determinado por lo establecido en los Estatutos de la Mutualidad y, en su caso, por lo desarrollado en sus normas complementarias o Reglamento.

En las Asambleas Generales que se celebren, ya sean ordinarias o extraordinarias, y cuando así lo permita la normativa legal aplicable, los mutualistas podrán estar representados conforme a lo dispuesto en los Estatutos y las normas electorales aprobadas por la Asamblea General.

Consejo de Gobierno

Órgano de representación, gobierno y gestión de la Mutualidad y estará integrado por el número de miembros que recogen los Estatutos, no inferior a tres ni superior a diez vocales. Dichos miembros serán personas físicas con plena capacidad de obrar y deberán ser al menos 8 mutualistas al corriente de sus obligaciones mutuales. En el caso de que los Estatutos prevean el nombramiento de consejeros externos, éstos deberán limitarse a un máximo de 1/3 del total de consejeros.

Al menos 2/3 habrán de ser mutualistas, elegidos libremente entre los mutualistas que hayan presentado su candidatura y reúnan los requisitos legalmente exigidos para ello y, en su caso, de entre los candidatos independientes externos, en la forma en que reglamentariamente se establezca.

Todos los mutualistas que estén al corriente de sus obligaciones sociales y reúnan los requisitos de reconocida honorabilidad comercial y profesional y posean los conocimientos y experiencia adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 20/2015 LOSSEAR y en el artículo 18 del RD 1060/2015 ROSSEAR

El Consejo de Gobierno se reunirá, por los menos, una vez cada dos meses a fin de estudiar y resolver cuantos asuntos tenga pendientes. Estas reuniones deberán ser convocadas conforme a lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y representa, gobierna, gestiona y administra a la Mutualidad para el mejor cumplimiento de sus fines, con sujeción a los Estatutos y a la legislación aplicable.

Además, el Consejo de Gobierno es el responsable último del sistema de gobierno de la Mutualidad, por el que se garantice la gestión sana y prudente de la actividad y que sea proporcionado a su naturaleza, volumen y complejidad de sus operaciones.

Adicionalmente, la Mutualidad tiene un Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno donde recoge, de manera más detallada, sus funciones, composición y estructura. También desglosa los requisitos, deberes, prohibiciones y retribuciones para con los consejeros.

Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva actuará como órgano permanente del Consejo de Gobierno y tendrá las funciones que le hayan sido atribuidas estatutariamente, así como, por delegación del Consejo de Gobierno, todas aquellas funciones que correspondan a este último, con excepción de las que fueran legal o estatutariamente indelegables, llevando entre otras cuestiones, el control permanente de gestión de la Entidad.

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Vicesecretario y un vocal designado por el Consejo de Gobierno de la Mutualidad. Además, podrán asistir a sus reuniones, con voz y sin voto, los Directores y cualquier otra persona que el presidente autorice y cuya opinión técnica resulte de interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

La Comisión Ejecutiva se reunirá siempre que sea convocada por el presidente o por quien lo sustituya en sus funciones, y como mínimo una vez al mes. También podrá ser convocada cuando lo soliciten 3 de los Consejeros que forman parte de la misma.

B. Cambios significativos en el Sistema de Gobernanza

En el 2024 se separó el comité de autoría interna de otros comités; actuarial, gestión de riesgos y cumplimiento normativo. Por otra parte, no se han producido más cambios significativos en el sistema de gobernanza de la Mutualidad durante el periodo de referencia.

C. Políticas y Práctica de Remuneración

La Mutualidad recoge en el artículo 26 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno, revisado y aprobado el 12 de junio de 2025, el diseño de la retribución de los consejeros. En ella se establece que los consejeros podrán ser remunerados en los términos acordados por el propio Consejo de Gobierno (artículo 22 del Estatuto de la mutualidad), teniendo en cuenta:

- Su pertenencia y asistencia a las reuniones de los órganos sociales de la Mutualidad.
- El desempeño de cargos ejecutivos.
- La asistencia a reuniones de las Comisiones nombradas por el Consejo, actos de representación de la Mutualidad, etc.

El Consejo de Gobierno tomará los acuerdos oportunos que establezcan la remuneración pertinente a los consejeros en función de sus responsabilidades.

Por otro lado, el artículo 19 del Código de Buen Gobierno, aprobado el 12 de junio de 2025, también hace mención a la remuneración de los Consejeros y determinados empleados de Alta Dirección, pudiendo destacar principalmente:

- La estructura, nivel, procedimiento de fijación y régimen de transparencia de las remuneraciones de los consejeros es un elemento esencial del sistema de buen gobierno corporativo de toda sociedad.
- Dentro de los límites establecidos por la Ley y por los Estatutos Sociales, en su caso, el cargo de Consejero será retribuido con una dieta fija por asistencia y las dietas que correspondan por alojamiento, manutención y desplazamiento a las reuniones del Consejo de Gobierno, de sus Comisiones o Comités, y por la asistencia a cualquier otra actividad necesaria para el desempeño de su cargo como Consejero, independientemente de la compensación por gastos y suplidos generados en el ejercicio de su cargo.
- En todo caso, las percepciones previstas en el punto anterior, serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, gratificaciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase establecidas con carácter general o particular para aquél o aquellos miembros del Consejo de Gobierno que cumplan funciones ejecutivas y de gestión, con dedicación a tiempo total, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Entidad, ya sea esta laboral, común o especial de alta dirección, mercantil o de prestación de servicios.
- El importe global de las retribuciones del Consejo de Gobierno que corresponda percibir a sus miembros, en virtud de lo establecido en los apartados anteriores, no podrá exceder anualmente del límite máximo que a tal efecto determine la Asamblea General, límite que se mantendrá vigente en tanto en cuanto ésta no acuerde su modificación.
- Con sujeción a dicho límite máximo corresponderá al Consejo de Gobierno la determinación de las concretas cuantías a percibir por los consejeros, los criterios de distribución aplicable, la periodicidad y fechas de pago, los criterios de cálculo y la configuración de las retribuciones de los consejeros con funciones ejecutivas, con arreglo a lo anteriormente indicado. Las retribuciones y principales términos y condiciones de la relación a que hace mención el punto tercero del presente artículo deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno y se incorporarán al oportuno contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 249.3 y 249.4 de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, de Sociedades de Capital.
- La remuneración de los administradores deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de MUPOL, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables
- En congruencia con lo dispuesto en el punto anterior, la Asamblea General aprobó que los gastos de administración - en los que se incluyen las retribuciones de los Consejeros - ascenderán como máximo a la mayor de las cantidades resultantes de aplicar el 7,5% del

importe medio de las cuotas y derramas devengadas en el último trienio o, al 1% anual del importe de las Provisiones Técnicas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4 del presente artículo.

- La Memoria de las cuentas anuales informará de las cuantías a que asciendan, en cada ejercicio, las remuneraciones de los miembros del Consejo de Gobierno.

D. Operaciones Significativas con Accionistas y Altos Cargos

Dada la forma jurídica de la Mutualidad, no existen accionistas ni personas que ejerzan una influencia significativa.

B.2. POLÍTICA DE APTITUD Y HONORABILIDAD

La Mutualidad cuenta con una Política de Aptitud y Honorabilidad, aprobada el 24 de septiembre de 2025 regulada por el artículo 42 de la Directiva 2009/138/CE. En dicho documento, se recogen los criterios adoptados por la Mutualidad con respecto a la implementación de los procesos que garantizan que todas las personas que dirigen de manera efectiva o desempeñan funciones clave en la Mutualidad cumplen en todo momento las exigencias de aptitud y los requerimientos de honorabilidad.

A. Cualificación

La Política de Aptitud y Honorabilidad del Consejo de Gobierno establece una serie de requisitos sobre la cualificación de todas aquellas personas que dirigen de manera efectiva o desempeñan funciones clave dentro de la Mutualidad, y serán evaluados anualmente y en el momento de la contratación.

Consejo de Gobierno

Los miembros habrán de aportar cualificación, experiencia y conocimiento sobre:

- Mercado financiero y de seguros;
- Análisis financiero y actuarial;
- Marco regulatorio y requerimientos supervisores;
- Estrategia empresarial y modelo de negocio;
- Sistema de gobierno.

Por otro lado, existen exigencias específicas en lo relativo a cualificación, experiencia y conocimientos, sobre el análisis del currículum vitae, destacando:

- Estar en posesión de titulación académica a nivel de Grado Universitario o equivalente;
- Experiencia profesional de al menos cinco años en puestos de alto nivel;
- Mantenerse profesionalmente activo y actualizado respecto a las novedades del entorno y sector.

Funciones y Puestos Clave

Además de estar en posesión de titulación universitaria, superior, en el caso de las personas que ocupan funciones clave en la organización la formación universitaria debe ser acorde a su puesto y favorecer el desarrollo de las funciones clave. Según el caso son las siguientes:

- **Función de Gestión de Riesgos.** Responsable de Gestión de Riesgos: Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras, Matemáticas, Estadística, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales o equivalentes.
- **Función de Auditoría Interna.** Responsable de Función de Auditoría Interna: Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Económicas, Empresariales o equivalentes.
- **Función de Cumplimiento Normativo.** Responsable de la Función: Licenciatura en Derecho o equivalentes.
- **Función Actuarial.** Responsable de la Función Actuarial: Máster en Ciencias Actuariales y Financieras o equivalentes

Cabe destacar que para las personas que desempeñen las funciones clave, será el departamento de Recursos Humanos el encargado de verificar si cumplen todos los requisitos previamente expuestos.

B. Aptitud y Honorabilidad

La Directiva de Solvencia II interpreta que una persona es apta cuando el resultado de su evaluación respecto a su honestidad y la solidez financiera, basada en la evidencia relevante en cuanto a su carácter, la conducta personal y en los negocios, incluyendo cualquier conducta criminal, los aspectos financieros y de control, independientemente de la ubicación, resulta satisfactoria.

La Política de Aptitud y Honorabilidad del Consejo de Gobierno establece que las personas que desempeñen las funciones clave o dirijan de manera efectiva la Mutualidad no deben estar sometidas a incompatibilidades, por ejemplo:

- La existencia de sentencias judiciales penales y/o administrativas contra la persona evaluada.
- La existencia de procedimientos judiciales penales o administrativos en curso, en los que el interesado figure en calidad de investigado o acusado, siempre que se refieran a delitos o infracciones contra el patrimonio o contra el orden socioeconómico.
- La imposición de sanciones administrativas por incumplimiento de normativa financiera, aseguradora, de mercados de valores, instrumentos de pago o servicios financieros.
- Investigaciones pasadas o presentes y/o acciones ejecutorias de órganos reguladores o profesionales por incumplimiento de normativa aplicable.
- Conflictos de interés, prestando especial atención a que ningún Consejero o persona con función clave mantenga relación personal, familiar o profesional con los auditores externos de la Entidad.

La Mutualidad cuenta con un procedimiento detallado y escrito sobre Aptitud y honorabilidad:

- a) Verificación del cumplimiento de las exigencias de Aptitud.
- b) Revisión de la adecuación a dichas exigencias.
- c) Tratamiento de las valoraciones de “no apto”.
- d) Ratificación periódica del cumplimiento de las exigencias de Aptitud.
- e) Verificación del cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad.
- f) Revisión de la adecuación a los requisitos de Honorabilidad.
- g) Tratamiento de las valoraciones de “no apto”.
- h) Ratificación del cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad.
- i) Extensión del nivel de exigencia a funciones clave y alta dirección.
- j) Aplicación del principio de proporcionalidad según el nivel de responsabilidad.

Además, la Política recoge las situaciones que dan lugar a la reevaluación cuando cambian las circunstancias que motivaron la evaluación inicial.

Al Comité de nombramientos y retribuciones le corresponde la responsabilidad de velar por el cumplimiento la Política de aptitud y honorabilidad.

Por su parte, el Manual de Procedimientos para la Evaluación de la Adecuación de los Miembros de los Órganos de Gobierno, Comité de Dirección y Titulares de Funciones Clave desarrolla detalladamente los procesos necesarios para asegurar el cumplimiento de la Política. En particular, regula los procedimientos para:

- Verificar el cumplimiento de la Política de Aptitud y Honorabilidad y de la normativa de aplicación.
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos necesarios para ejercer el cargo de miembro de los órganos de gobierno, así como la inexistencia de incompatibilidades.
- Evaluar los requisitos de aptitud, honorabilidad, experiencia y buen gobierno
- Comunicar cualquier variación en el cumplimiento de los requisitos, incompatibilidades sobrevenidas o cambios relevantes que afecten a la aptitud, honorabilidad, experiencia o buen gobierno

B.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS INCLUIDA LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y DE SOLVENCIA

A. Sistema de Gestión de Riesgos

La Mutualidad cuenta con una Política de Gestión de Riesgos. Con dicha Política se establecen los principios para la identificación, actuación y reporte de los riesgos que pudieran afectar a la consecución de los principales objetivos y la estrategia de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía, dando así cumplimiento sobre dicha materia a lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, en la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en el RD 1060/2015, de 20 de noviembre, que desarrolla el Reglamento de la citada Ley, en la Directiva 2009/138/CE Solvencia II, en las Directrices 7, 20, 21 y 26 de las Directrices sobre el Sistema de Gobernanza (EIOPA-BoS-14/253), en el Reglamento Delegado (UE) 2019/981 de la Comisión de 8 de marzo de 2019, en la Directriz 4

de las Directrices sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, en el Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros, y, en la normativa NIIF 17 (IFRS 17 Standards).

La Mutualidad dispone de un sistema eficaz de gestión de riesgos debidamente integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones. Tiene implantado un sistema de Gestión de Riesgos que fomenta el tratamiento homogéneo de la información, y asigna claramente las responsabilidades para lograr la identificación, evaluación, gestión, seguimiento e información de los riesgos en todas las actividades de esta.

El Comité de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo es el órgano encargado de supervisar y controlar la política de riesgos de la Mutualidad, para que los posibles riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política:

- Supervise los tipos de riesgo de la Mutualidad tanto operativos, como tecnológicos, financieros, legales, como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros.
- Fije un nivel de riesgo aceptable para la Mutualidad.
- En caso de materializarse, que existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.
- Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.
- Supervise si el perfil de riesgo definido por la Mutualidad está de acuerdo con las directrices y aprobación del Consejo de Gobierno.

La Estructura de control de la Mutualidad se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa desarrollado para el efectivo establecimiento del Sistema de Gestión de Riesgos. La Función de Gestión de Riesgos, dentro de la segunda línea de defensa, se encarga de establecer los principios para la identificación, actuación y reporte de los riesgos que pudieran afectar a la consecución de los principales objetivos y la estrategia de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía.

La Mutualidad de Previsión Social de la Policía tiene implantado un sistema de Gestión de Riesgos que fomenta el tratamiento homogéneo de la información, y asigna claramente las responsabilidades para lograr la identificación, evaluación, gestión, seguimiento e información de los riesgos en todas las actividades de esta.

La Mutualidad ha definido en función de los riesgos identificados, unos niveles de tolerancia o niveles de riesgo aceptables. Los niveles de tolerancia serán diferentes en función de la naturaleza de los riesgos, así pues:

- Riesgos financieros, los niveles de tolerancia son cuantitativos, en términos de impacto económico y definida una tolerancia con ámbito global. Se utilizarán las metodologías específicas de las áreas financiera y actuarial.

Informe Situación Financiera y Solvencia

- Riesgos de tolerancia cero, se plantea tolerancia cero ante determinados riesgos como temas de cumplimiento legal, RRHH o reputacionales.
- Resto de riesgos, que por su naturaleza son más difíciles de cuantificar, se definen como una combinación de impacto y probabilidad.

Todos los riesgos identificados requieren de una estrategia de respuesta al riesgo, una evaluación de los controles existentes y la definición de planes de mitigación, incluyendo un responsable y una fecha de implantación. Si bien, en el caso de los riesgos que se sitúan en la zona superior de nivel de riesgo (por encima de los niveles de tolerancia definidos), las acciones son priorizadas.

La política cubre las siguientes áreas de riesgos, las cuales cuentan con políticas específicas que son elaboradas por los responsables designados al efecto y aprobadas por el Consejo de Gobierno:

- Suscripción y reservas;
- Gestión de activos y pasivos;
- Inversiones;
- Liquidez;
- Concentración;
- Operacional;
- Reaseguros;
- Impuestos diferidos.

Los responsables de las distintas Áreas, junto con el responsable de Gestión de Riesgos, identificarán, evaluarán y reportarán los riesgos, controles y planes de acción.

La evaluación de los riesgos se efectúa bajo las siguientes pautas:

- Se determina un nivel de riesgo inherente a través de la combinación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y su impacto, es decir, la consecuencia que puede ocasionar a la Mutualidad la materialización de este.
- Este riesgo inherente se contrasta con el actual entorno de control a efecto de obtener el nivel de riesgo residual.
- Este riesgo tendrá distintos niveles de aceptación. Para los riesgos evaluados como muy altos o inaceptables será obligatoria la implementación de un plan de acción con el fin de mitigar el riesgo.

Los niveles y parámetros de medición serán presentados por la Función de Gestión de Riesgos para su aprobación por el Comité de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo. Estos valores estarán sujetos a revisión bienal. Las modificaciones deberán ser aprobadas oportunamente por el Consejo de Gobierno de la Mutualidad.

El siguiente gráfico representa los flujos de aprobación y reporte:



B. Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia

La Mutualidad cuenta con una Política de Evaluación Interna Prospectiva de los Riesgos Propios y de la Solvencia, se establecen los principios e instrumentos necesarios para evaluar, de manera continua, a corto y largo plazo, que la gestión de los riesgos y de la solvencia de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía (MUPOL) es adecuada, identificando y valorando los riesgos a los que se enfrenta la entidad para determinar la cantidad de capital necesario para protegerse contra esos riesgos y garantizar que las necesidades de solvencia se cumplan en todo momento, teniendo en cuenta su proyección futura, y todo ello dentro de la estrategia de negocios de MUPOL, dando así cumplimiento sobre dicha materia a lo dispuesto en:

- Los artículos 41, 44 y 45 de la Directiva 2009/138/CE Solvencia II,
- Los artículos 262 y 306 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35,
- Las directrices 2, 3, 7, 8, 13 y 14 de las Directrices sobre la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (documento EIOPA-BoS-14/259),
- El artículo 66. 2 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR) y,
- El artículo 46 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR)
- El Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros.
- La Directriz 4 de las Directrices sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Se realizará una evaluación prospectiva de los riesgos de la Mutuality que incluya una evaluación de los riesgos, los vínculos existentes entre la evaluación y la asignación del capital y planes de acción.

Una parte esencial del sistema de gestión de riesgos es la EVALUACIÓN INTERNA DE RIESGOS Y SOLVENCIA, también conocido como Own Risk Solvency Assesment (ORSA), se trata de un proceso que tiene por objetivo evaluar internamente los riesgos asociados al plan de negocio, la suficiencia de recursos de capital para enfrentarse a los riesgos asociados a dicho plan y la gestión de los riesgos necesaria para llevar a cabo sus objetivos.

Dicha evaluación se hará con periodicidad anual con los datos a cierre del ejercicio contable, no obstante, la realización de un ejercicio ORSA extraordinario será necesaria;

- Después de cualquier cambio significativo del perfil de riesgo.
- Cuando el Plan Estratégico de la entidad varíe en fecha diferente al cierre del ejercicio.
- A la comercialización de un nuevo producto, siempre y cuando suponga, al menos, el 15% del volumen de negocio del ejercicio económico en curso.
- Siempre que el Consejo de Gobierno lo estime necesario.

El proceso descrito genera información que se plasma en un informe, en adelante Informe ORSA, en el que se estudian los riesgos asumidos por la mutuality, más allá de los utilizados en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio y el Requerimiento Mínimo de Capital. Uno de los objetivos fundamentales de este Informe ORSA es realizar una autoevaluación prospectiva de los riesgos incluyendo aquéllos no contemplados en la fórmula estándar y que deben ser incorporados conforme al perfil de riesgos de la entidad. Con respecto al periodo de referencia y de acuerdo con la legislación de Solvencia II, la Mutuality presentó a la DGSFP a mediados del ejercicio 2025.

Para la elaboración del Informe ORSA se tiene en cuenta las directrices establecidas en el Plan Estratégico en cuanto a proyecciones del negocio y de inversiones, estructura de patrimonio, resultados y riesgos para los periodos 2024, 2025 y 2026.

Respecto a los roles y responsabilidades descritas de forma más detallada:

- El Consejo de Gobierno debe desempeñar un papel activo en la evaluación interna prospectiva de sus riesgos, dirigiendo el proceso, incluyendo la orientación en el modo de realizarla y verificando el correcto desempeño del Informe.
- El Comité de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo revisará el Informe ORSA y si lo considera oportuno lo aprobará para su presentación al Consejo de Gobierno.
- La Función Actuarial apoyará en la estimación del capital económico por riesgo de suscripción y tipo de interés para el Ejercicio ORSA. Asimismo, colaborará en el cálculo del BEL bajo diferentes hipótesis, reflejando el impacto de cada una de ellas.

Informe Situación Financiera y Solvencia

- Será responsabilidad del responsable de la Función de Gestión de Riesgos la coordinación del Informe ORSA apoyándose en la Función Actuarial, en la Dirección Financiera y en la Dirección Técnica.
- Es el responsable de la presentación del Informe ORSA en el Consejo de Gobierno.
- Es el responsable de realizar un seguimiento del ORSA a través del análisis Back Testing, que se describirá más adelante.

Todas estas conclusiones se plasmarán en el informe ORSA provisional, que será revisado por el Comité de Dirección, para realizar sus aportaciones al mismo. Una vez acordado los términos del ORSA, se elevará al Comité de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo para su estudio y revisión, y si así lo considera oportuno, se aprueba para su presentación al Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, realizará un estudio del mismo tras la presentación realizada en dicho órgano por el responsable de la Función de Gestión de Riesgos, y si existieran observaciones al borrador del informe ORSA, se comunicarían para su subsanación y posterior aprobación.

Una vez aprobado, se envía el Informe ORSA a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dentro de las dos semanas siguientes a la revisión y aprobación por parte del Consejo de Gobierno y se difunde el documento internamente.

Según la Directriz 3 sobre la evaluación interna de los riesgos y la solvencia, la Mutualidad además de disponer del Informe de supervisión ORSA y de la presente política:

- Elaborará un análisis Backtesting, que es un documento con la comparación de las estimaciones realizadas en el Informe ORSA y los datos reales, asegurándose de esta forma de que se difunden internamente al personal pertinente los principales resultados y conclusiones del análisis. Se realizará dos veces por año: la primera, con los datos de cierre del ejercicio anual; y la segunda, con los datos de cierre del tercer trimestre con el objetivo de evaluar las posibles desviaciones producidas respecto a lo proyectado antes del cierre anual.
- Realizará un registro de cada Informe ORSA realizado y de la información enviada al supervisor.

Los cálculos anteriormente descritos llevan a cabo en base a los existentes en el sistema de gestión de la Mutualidad, no siendo necesaria la elaboración de hipótesis ni extrapolaciones, dado que la suficiencia de los mismos no lo hace necesario.

El ORSA es considerado como un proceso más de la entidad. Por tanto, Auditoría Interna, en base a su plan anual de auditoría, puede realizar revisiones independientes del proceso, para verificar que el mismo cumple la política de ORSA y que se ha ejecutado debidamente con el objetivo de proporcionar garantías razonables al Consejo de Gobierno.

La empresa tiene en cuenta los resultados de la evaluación interna prospectiva de los riesgos propios y las conclusiones extraídas durante el proceso de evaluación, al menos, respecto a:

- Su gestión del capital;
- Su plan de negocio;
- El desarrollo y diseño de sus productos;

El informe ORSA se presenta de forma telemática a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Las principales conclusiones del proceso ORSA de la Mutualidad han sido las siguientes:

1. En este análisis ORSA se ha considerado el vínculo entre el perfil de riesgo, los límites de tolerancia de riesgo aprobados y las necesidades globales de solvencia.
2. Como parte del proceso ORSA se ha verificado el mantenimiento de la cantidad y la calidad y composición de los fondos propios a lo largo del período analizado.
3. El perfil de riesgo de MUPOL no se aparta de forma significativa de las hipótesis en que se basa el cálculo del capital de solvencia obligatorio de Solvencia II. Para ello se ha realizado una estimación cuantitativa de riesgos que quedan fuera de la fórmula estándar.
4. El presente ejercicio ORSA se ha realizado de acuerdo con el plan estratégico 2023-2025 aprobado por Consejo de Gobierno, siguiendo las líneas estratégicas definidas en el mismo, con especial consideración de las decisiones de inversión, financieras e inmobiliarias definidas en el mismo, la evolución del negocio estimado, y la búsqueda de una mejora en el ratio de solvencia, siempre con el objetivo de optimizar el binomio rentabilidad-consumo de capital de las inversiones, de modo que ayude a mantener la estabilidad de los ratios de solvencia, siempre y cuando el binomio rentabilidad-riesgo de la entidad no se altere significativamente.
5. MUPOL tendrá en cuenta los resultados de la evaluación interna prospectiva de los riesgos propios y las conclusiones extraídas durante el proceso de evaluación en lo que respecta a la gestión de su capital, el plan de negocio y el desarrollo y diseño futuro de los productos.

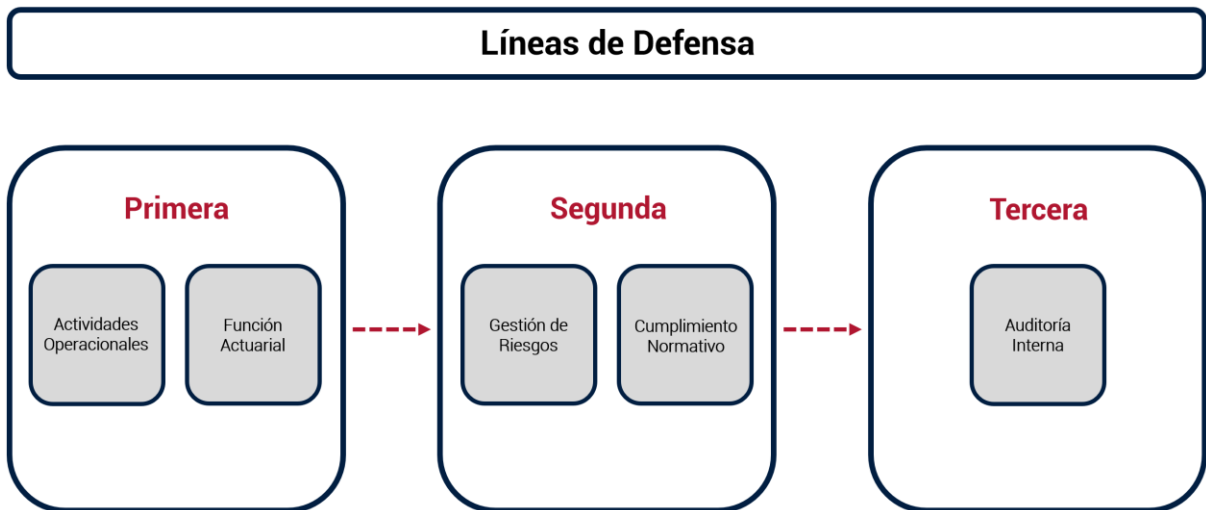
B.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Mutualidad en su voluntad de medir y gestionar de manera óptima y eficaz todos sus riesgos, y así alinearnos con las mejores prácticas aceptadas de forma general, y con todos los criterios de supervisión a los que se encuentra sometida su actividad principal dentro de nuestro modelo de gestión de riesgos y de control interno, establecemos el modelo de Tres Líneas de Defensa.

Estas tres líneas que participan en la gestión, el control y la supervisión de los riesgos son:

1. Las funciones que son propietarias de los riesgos y los gestionan, dentro de la cual se establecen todas las áreas de negocio y/u operativas, junto con la Función Actuarial que se comenta de manera más detallada en el apartado B.6.

2. Las funciones que se encargan de supervisar los riesgos, en la que se enmarcan tanto la Función de Gestión de Riesgos de la que se habla más en detalle en el apartado B.3.A, y la Función De Cumplimiento Normativo que se comentará de manera más profunda en las siguientes líneas.
3. Las funciones que realizan una supervisión posterior de manera independiente como la Función de Auditoría Interna que se detalla más ampliamente en el apartado B.5.



La Mutualidad cuenta con una Política de la Función de Verificación del Cumplimiento cuyo objetivo es el de la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, así como de la normativa interna de la Mutualidad. Dicha política se ha desarrollado dentro del sistema de buen gobierno contenido en el artículo 46 de la Directiva 2009/138/CE y las obligaciones descritas en el artículo 270 del Reglamento Delegado 2015/35.

El alcance de esta política comprende la definición de los objetos, responsabilidades y principales tareas de dicha función, así como su posicionamiento dentro de la estructura de control. El último responsable será el Consejo de Gobierno.

La estructura de control de la Mutualidad se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa. La Función de Verificación del Cumplimiento forma parte de la segunda línea de defensa.

La Función de Verificación del Cumplimiento se encarga de identificar y evaluar el riesgo de incumplimiento, controlando el posible riesgo de incumplimiento de la normativa vigente y las políticas y estándares internos de aplicación a las distintas áreas de la Mutualidad, mediante el desarrollo del marco y entorno de cumplimiento normativo en la misma.

Adicionalmente, la Mutualidad cuenta con un Manual de la Función de Verificación del Cumplimiento, documento que dota de mayor contenido y sirve como desarrollo a las principales directrices establecidas en la Política de la Función de Verificación del Cumplimiento.

La Mutualidad cuenta con una política de Control Interno cuyo objetivo es asegurar, la correcta gestión de los riesgos y la adecuada implementación de los mecanismos de control, para la consecución de un sistema eficaz de Gobierno, que garantice el cumplimiento de objetivos estratégicos de la Mutualidad.

Dicha política se define bajo el actual marco legal de la actividad aseguradora, teniendo en consideración la normativa y las directrices que hacen referencia al Control Interno siguientes:

- La Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR) en sus artículos 13, 65 y 66.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su artículo: 11 d.
- El Reglamento Delegado 2015/35/CE, que desarrolla la Directiva 2009/138/CE, concretamente en su artículo 266-Sistema de Control Interno y 267-Control Interno de la valoración de activos y pasivos.
- La Directiva 2009/138/CE, concretamente en su artículo 46-Control Interno.
- Las Directrices de EIOPA sobre el Sistema de Gobernanza EIOPA-BoS-14/253 ES, en especial las Directrices:
 - 38-Entorno de Control Interno y,
 - 39-Control y notificaciones.
- La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética en su artículo: 32.
- El Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros.
- La Directriz 4 de las Directrices sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

B.5. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La Mutualidad cuenta con una Política de la Función de Auditoría Interna cuyo objetivo es el establecimiento por parte del Consejo de Gobierno de las directrices y tareas generales para dicha función, siendo principalmente, la revisión de las actividades y procesos más significativos de la Mutualidad para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos.

Dicha política se ha desarrollado dando cumplimiento a las disposiciones existentes dentro del sistema de buen gobierno contenido en el artículo 47 de la Directiva 2009/138/CE y las obligaciones descritas en el artículo 271 del Reglamento Delegado 2015/35/CE.

El alcance de esta política comprende la definición de los objetivos, responsabilidad y principales tareas de dicha función, así como su posicionamiento dentro de la estructura de control de la Mutualidad. El último responsable será el Consejo de Gobierno.

La estructura de control de la Mutualidad se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa. La Función de Auditoría Interna forma parte de la tercera línea de defensa.

Adicionalmente, la Mutualidad cuenta con un Manual de la Función de Auditoría Interna, documento que dota de mayor contenido y sirve como desarrollo a las principales directrices establecidas en la Política de Auditoría Interna.

La Mutualidad cuenta con un Plan de Auditoría que recoge la planificación de los trabajos que serán llevados a cabo en los próximos tres años por la Función de Auditoría Interna, y está basado en los riesgos más significativos de la Entidad y los estándares de la profesión y la normativa de Solvencia II.

Las conclusiones de los trabajos de auditoría llevados a cabo, se presentarán a los responsables de las áreas implicadas con el objetivo de informar de los resultados obtenidos, identificando las causas de las incidencias. Asimismo, se establecerán conjuntamente los planes de acción para mitigar las deficiencias encontradas.

El auditor interno no se encuentra sujeto a supervisión ni organizativamente depende o forma parte de otro departamento o área en que pueda estructurarse la Mutualidad, sino que debe tener libertad para expresar su opinión y publicar sus hallazgos y evaluaciones, reportando funcionalmente al Consejo de Gobierno y operativamente al Comité de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo quien será el encargado de canalizar dichas comunicaciones, así como realizar un seguimiento de los trabajos de la citada función y consensuar el contenido del Informe Anual de Auditoría Interna.

B.6. FUNCIÓN ACTUARIAL

La Mutualidad cuenta con una Política de la Función Actuarial cuyo objetivo es el establecimiento por parte del Consejo de Gobierno de las directrices y tareas generales para dicha función, siendo principalmente, la coordinación del cálculo de las provisiones técnicas y la fiabilidad y adecuación del cálculo de los métodos e hipótesis utilizados, así como la calidad de los datos. También se pronunciará acerca de la política de suscripción y reservas y de la adecuación del programa de reaseguro, en caso de existir.

Dicha política se ha desarrollado dando cumplimiento a las disposiciones existentes dentro del sistema de buen gobierno en el artículo 48 de la Directiva 2009/138/CE y las obligaciones descritas en el artículo 272 del Reglamento Delegado 2015/35/CE.

El alcance de esta política comprende la definición de los objetivos, responsabilidad y principales tareas de dicha función, así como su posicionamiento dentro de la estructura de control de la Mutualidad. El último responsable será el Consejo de Gobierno.

La estructura de control de la Mutualidad se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa. La Función Actuarial forma parte de la primera línea de defensa.

Las labores realizadas por la Función Actuarial, así como los resultados de su actividad, conclusiones y recomendaciones se hallan contenidas en el Informe Actuarial presentado por el responsable de la Función Actuarial al Consejo de Gobierno y aprobado por éste.

B.7. EXTERNALIZACIÓN

Por externalización se entiende cualquier tipo de acuerdo entre la Mutualidad y un proveedor de servicios, ya sea o no una Mutualidad sujeta a supervisión, en virtud del cual ese proveedor de servicios realice un proceso, una prestación de servicios o una actividad que, en otras circunstancias, hubiese realizado la propia empresa de seguros o de reaseguros.

La Mutualidad cuenta con una Política de Externalización de Funciones Críticas, revisada y aprobada el 19 de noviembre de 2024, en la cual detalla que la Mutualidad podrá externalizar alguna de sus funciones clave en un proveedor de servicios externos con un nivel adecuado de conocimientos sobre su función y del sector asegurador. En ese caso, la obligación del cumplimiento de la presente política se traslada al proveedor de servicios contratado y al responsable de la supervisión asignado dentro de la Mutualidad encargado de su seguimiento.

Dicha política se ha desarrollado dando cumplimiento a las disposiciones existentes dentro del sistema de buen gobierno en el artículo 49 de la Directiva 2009/138/CE y las obligaciones descritas en el artículo 274 del Reglamento Delegado 2015/35/CE.

El alcance de esta política comprende la selección, comunicación, seguimiento y evaluación de toda función o actividad de las consideradas como crítica, esencial o importante, que sea otorgada para la realización por un proveedor externo de servicios que colabore con la Mutualidad. El responsable de la supervisión será designado por el Consejo, y en concreto lo desempeñan los supervisores de las cuatro funciones críticas.

Para la externalización de una función crítica en la Mutualidad, se han tenido en cuenta los siguientes principios:

- Complejidad y conocimientos que implica la función o actividad.
- Carga de trabajo que supone la función o actividad.
- Periodicidad del trabajo objeto de esa función o actividad.
- Dependencia de la función o actividad con el resto de áreas operativas.
- Flexibilidad en la estructura de costes.
- Posibles conflictos de intereses por la función o actividad.

En general, se valorará que la decisión de externalizar una determinada función o actividad crítica no suponga:

- Perjuicio de la calidad del sistema de gobierno de la Mutualidad.
- Aumento indebido del riesgo operacional.
- Dificultad a la autoridad de supervisión para la comprobación de que la Mutualidad cumple con sus obligaciones.
- Impedimento a la prestación de un servicio continuo y satisfactorio a los tomadores de seguros.
- La asunción de riesgos de forma excesiva en los acuerdos sobre remuneración con el proveedor de servicios.

A cierre del periodo de referencia, la Mutualidad tiene externalizado las siguientes funciones:

- Función de Cumplimiento Normativo, en MAZARS AUDITORES, S.L.P. con CIF: B61622262, con domicilio social en Calle Diputació, 260, Barcelona.
La Mutualidad nombra a Doña Maria Sara Carmen Arteaga Martínez (Vocal del Consejo de Gobierno) como responsable de dicha supervisión.
- Función Actuarial, en PREVIPLAN PI, SL con CIF: B80912694 con domicilio social en Plaza San Antonio de los Alamillos, 4 – 28200 San Lorenzo del Escorial, Madrid.
La Mutualidad nombra a Don Héctor Sanchís Merino (Director Gerente) como responsable de dicha supervisión.
- Función de Auditoría Interna, en MAZARS AUDITORES, S.L.P. con CIF: B61622262, con domicilio social en Calle Diputació, 260, Barcelona.
La Mutualidad nombra a Don Gonzalo Esteban de Villa Suárez (Presidente del Consejo de Gobierno) como responsable de dicha supervisión.
- Función de gestión de Riesgos, en PREVIPLAN PI, SL con CIF: B80912694 con domicilio social en Plaza San Antonio de los Alamillos, 4 – 28200 San Lorenzo del Escorial, Madrid.
La Mutualidad nombra a Don Héctor Sanchís Merino (Director Gerente) como responsable de dicha supervisión

La supervisión de las funciones externalizadas ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno y comunicada a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a través de sus nombramientos como supervisores de las funciones críticas.

B.8. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No ya otra información significativa sobre el sistema de gobernanza no incluida en los apartados anteriores.

C. PERFIL DE RIESGO

C.1. RIESGO DE SUSCRIPCIÓN

A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

El riesgo de suscripción es el relacionado con los riesgos derivados de los compromisos asumidos por la Mutualidad con los asegurados.

Al tratarse de una compañía de vida, los principales riesgos a los que se halla expuesta son, a su vez, los contemplados en el modelo de Solvencia II en el apartado de suscripción vida, y, por tanto, es la medida utilizada por la Mutualidad para evaluar el riesgo de suscripción de las obligaciones del seguro de vida.

El módulo de riesgo de suscripción del seguro de vida reflejará el riesgo derivado de las obligaciones de seguro de vida, atendiendo a los eventos cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad.

La Mutualidad calcula su capital obligatorio conforme al Régimen General de Solvencia en función de lo establecido en los artículos 136 a 143 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014. En el siguiente apartado B se describen los riesgos más significativos en Régimen General.

La Mutualidad evalúa sus riesgos trimestralmente, coincidiendo con los periodos de reporting trimestrales.

La Mutualidad cuenta con una Política de Gestión de Riesgos donde se establecen los principios para la identificación, actuación y reporte de los riesgos que pudieran afectar a la consecución de los principales objetivos y la estrategia de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía, dando así cumplimiento sobre dicha materia a lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, en la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en el RD 1060/2015, de 20 de noviembre, que desarrolla el Reglamento de la citada Ley, en la Directiva 2009/138/CE Solvencia II, en las Directrices 7, 20, 21 y 26 de las Directrices sobre el Sistema de Gobernanza (EIOPA-BoS-14/253), en el Reglamento Delegado (UE) 2019/981 de la Comisión de 8 de marzo de 2019, en la Directriz 4 de las Directrices sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y en el Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros.

B. Descripción de los riesgos significativos en el Régimen General

Con respecto a las obligaciones del seguro de vida, los riesgos evaluados son los siguientes:

1. El riesgo de mortalidad, es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel,

- la tendencia o la volatilidad de las tasas de mortalidad. Este riesgo afecta fundamentalmente a seguros de vida-riesgo.
2. El riesgo de longevidad, es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de las tasas de mortalidad. Este riesgo afecta fundamentalmente a seguros de rentas y/o ahorro.
 3. El riesgo de incapacidad o morbilidad, es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de las tasas de incapacidad, enfermedad y morbilidad. Este riesgo afecta fundamentalmente a seguros de vida-riesgo.
 4. El riesgo de gastos, es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de los gastos de gestión. Este riesgo afecta a todos los productos de la compañía, tanto los de riesgo como los de ahorro.
 5. El riesgo de caídas, es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de las tasas de discontinuidad, cancelación, renovación y rescate de las pólizas. Este riesgo afecta a todos los seguros donde existan dichas opciones por parte de los tomadores o asegurados.
 6. El riesgo de catástrofe, riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a una notable incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a sucesos extremos o extraordinarios. Este riesgo afecta fundamentalmente a las pólizas de riesgo.

A continuación, se recogen las cuantías de los riesgos descritos:

Riesgo de suscripción vida	año 2025	año 2024	Variación
Riesgo de mortalidad	6	47	-87,23%
Riesgo de longevidad	211	335	-37,01%
Riesgo de invalidez/morbilidad	0	129	-100,00%
Riesgo de gastos	460	556	-17,27%
Riesgo de Caída	0	165	-100,00%
Riesgo de catástrofe	173	381	-54,59%
Diversificación	237	576	-58,85%
Riesgo de suscripción vida	613	1.038	-40,94%

(Importes en miles de euros)

C. Técnicas de reducción del riesgo

Como primera medida para minimizar el riesgo de suscripción, la Mutualidad carece concentraciones significativas de riesgos. Además, en el ejercicio 2023 se había empezado a operar con un reaseguro de exceso de pérdidas sobre los siniestros de la cobertura de

fallecimiento, tanto para el Plan de Previsión Mutua como para la mejora de la cobertura de fallecimiento por cualquier causa. En el 2025 se continuó con este reaseguro.

Las contingencias son:

- La prestación por **fallecimiento** del mutuaista consiste en la entrega los beneficiarios de una prestación en forma de capital de pago único, excepto cuando el beneficiario sea el cónyuge superviviente del mutuaista fallecido o el superviviente de su pareja de hecho, quien podrá percibir la prestación en la forma en que él mismo determine.
- La prestación de **invalidez permanente absoluta** consiste en la entrega tras la acreditación del suceso al mutuaista de una prestación en forma de pago único.

En ambos casos las prestaciones se financian con cargo a las aportaciones del año realizadas por los mutuaistas, según el artículo 22 del Reglamento del Plan de Previsión Mutua, por este motivo no se encuentra necesario realizar cesión de los riesgos, salvo en aquellos mutuaistas que superen la prioridad recogida en el contrato de reaseguro.

D. Concentraciones de riesgo significativas

No existen concentraciones de riesgo significativas.

E. Sensibilidad al riesgo

Al no existir un riesgo significativo, la mutuaidad no realiza un estudio de la sensibilidad al riesgo.

C.2. RIESGO DE MERCADO

A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

El riesgo de mercado abarca todas aquellas actividades de carácter financiero donde la Mutuaidad asume riesgo patrimonial como consecuencia del cambio en los factores de mercado. Entre ellos, podemos destacar, fluctuaciones en la curva de tipos de interés, movimientos en los precios de la renta variable, movimientos en los spreads de crédito, tipos de cambio y variaciones en los valores de los bienes inmuebles, siendo ésta última una partida significativa dentro de la cartera de la Mutuaidad.

La Mutuaidad utiliza las medidas contempladas en la normativa vigente de Solvencia II para el Cálculo de Solvencia Obligatorio como método para evaluar todos estos riesgos.

La Mutuaidad cuenta con una Política de Gestión de Riesgos donde se establecen los principios para la identificación, actuación y reporte de los riesgos que pudieran afectar a la consecución de los principales objetivos y la estrategia de la Mutuaidad de Previsión Social de la Policía, dando así cumplimiento sobre dicha materia a lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, en la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en el RD 1060/2015, de 20 de noviembre, que desarrolla el Reglamento de la citada Ley, en la Directiva 2009/138/CE Solvencia II, en las Directrices 7, 20, 21 y 26 de las

Directrices sobre el Sistema de Gobernanza (EIOPA-BoS-14/253), en el Reglamento Delegado (UE) 2019/981 de la Comisión de 8 de marzo de 2019, en la Directriz 4 de las Directrices sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, en el Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros.

B. Descripción de los riesgos significativos

Tal y como se detalla en el epígrafe anterior, los principales riesgos que componen el riesgo de mercado y a los que se encuentra expuesta la cartera de inversiones de la Mutualidad de manera significativa son los siguientes:

Tipo de interés

El riesgo de tipo de interés surge como resultado del aumento o disminución de las curvas de tipos de interés y su consecuente impacto sobre las inversiones y provisiones técnicas de la compañía.

La Mutualidad utiliza la curva de tipos de interés libre de riesgo publicada por EIOPA mensualmente.

El riesgo de tipo de interés es, por tanto, un riesgo de balance que afecta tanto al activo como al pasivo de la Mutualidad.

Las inversiones sujetas a este riesgo son los instrumentos de renta fija que la Mutualidad tiene en cartera, tales como bonos soberanos y corporativos (financieros y no financieros) cuya valoración se ve afectada por la variación de los tipos de interés, durante los últimos trimestres este riesgo ha minorado cuantitativamente por cuestiones de evolución de tipos.

Con respecto al riesgo de tipo de interés en lo relativo a las provisiones técnicas de mutualistas activos, la Mutualidad aplica el artículo 33.1C del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, considerando los contratos con los mutualistas de duración anual, al modificar el tipo de interés garantizado en cada periodo. De esta manera, la diferencia entre duraciones es más reducida y, en consecuencia, disminuye la sensibilidad sobre el riesgo de tipo de interés.

Renta Variable

Riesgo derivado de la incertidumbre en los movimientos de precios de renta variable como acciones o Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, IIC).

Para mediar y monitorizar adecuadamente el riesgo de las IIC, se utiliza el enfoque de transparencia, que consiste en analizar el riesgo de los componentes individuales de cada IIC.

La Mutualidad cuenta con inversión en acciones repartidas, principalmente, por el territorio europeo y con fondos de inversión, que aportan diversificación a la cartera al tratarse de

exposiciones con políticas de inversión diversas. Tal y como se comenta en el apartado A.3 el año 2025 ha sido favorable para las bolsas, lógicamente este hecho ha implicado un aumento cuantitativo de este riesgo.

Diferencial de Crédito

Este tipo de riesgo consiste en la posible reducción del valor de las inversiones si el diferencial de crédito de las Mutualidades aumenta, manteniendo otros factores constantes (como la curva de tipos de interés sin riesgo). De igual modo, el valor de mercado de las inversiones aumentaría, de producirse una reducción del diferencial de riesgo de crédito de los distintos emisores. También se conoce como riesgo de “spread”.

A cierre del ejercicio, la Mutualidad cuenta en su cartera de inversiones financieras con instrumentos de renta fija con cupón fijo y cupón variable: bonos soberanos y corporativos (financieros y no financieros), alguna titulación hipotecaria, con distintas calificaciones crediticias, siendo en su mayoría del tipo *investment grade* (superior a BBB-) según indica la Política de inversiones estratégicas aprobada por la mutualidad.

Concentración

El riesgo de concentración surge como consecuencia bien de una falta de diversificación de la cartera de activos o bien de una importante exposición al riesgo de incumplimiento de un mismo emisor de valores o de grupo de emisores vinculados. El riesgo de concentración viene determinado por la exposición en un solo país, grupo emisor o tipo de activo y se calcula con respecto a toda la cartera de inversiones.

Para la Mutualidad el control del riesgo de concentración por grupo emisor constituye un elemento esencial en la gestión y es por ello que cuenta con una cartera bien diversificada. No obstante, en lo relativo a concentración geográfica, la mayor parte de los activos que conforman la cartera de inversiones se encuentran invertidos en España.

Bienes Inmuebles

Sensibilidad en el valor de los activos frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado (valor de tasación) de la propiedad inmobiliaria.

La Mutualidad cuenta con una exposición importante en bienes inmuebles, siendo uno de uso propio (oficinas) y el resto destinados a inversión, de modo que proporcionen rentabilidad a la compañía.

La Mutualidad considera que la inversión en bienes inmuebles es apropiada para las características de la compañía debido a los beneficios en concepto de diversificación y en relación a los flujos de caja generados en el futuro por medio de alquileres u otras vías de explotación.

La evolución del mercado inmobiliario en España al alza ha implicado cierto aumento de la cuantía de este riesgo.

Divisa

Este riesgo se origina como consecuencia de variaciones en los tipos de cambio. La exposición a divisa viene determinada por activos denominados en moneda distinta del euro o que son sensibles a tipos de cambio.

La Mutualidad tiene casi la totalidad de sus activos invertidos en euros. No obstante, tiene algunas exposiciones marginales en dólares americanos y en coronas suecas.

Por otro lado, hay una parte sensible a este tipo de riesgo originado a través del enfoque de transparencia de las IIC.

A continuación, se muestran los riesgos de mercado cuantificados según la metodología de solvencia II:

Riesgo Mercado	28.928
Tipo de Interés	614
Renta Variable	10.966
Inmuebles	15.393
Spread	5.021
Concentración	340
Divisa	1.251
Correlaciones	-4.657

(Importes en miles de euros)

C. Política de Inversión

La Mutualidad invierte sus activos siguiendo el principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva 2009/138/CE y en el artículo 79 de la LOSSEAR, de acuerdo con su Política de Inversiones Estratégicas.

Dicha política establece procedimientos y límites específicos por categoría de activo, orientados a asegurar la adecuada medición y evaluación de los riesgos de mercado, incluyendo límites de duración para el riesgo de tipos de interés y límites de concentración por emisor y sector. La gestión de las inversiones debe mantenerse alineada con los requisitos de solvencia, especialmente con el seguimiento del Capital de Solvencia Obligatorio (CSO), y tener en cuenta los criterios recogidos en la evaluación interna de riesgos y solvencia (ORSA). Asimismo, las inversiones deben ajustarse a los objetivos definidos en el plan de negocio aprobado por el Consejo de Gobierno.

D. Técnicas de reducción del riesgo

La Mutualidad aplica el ajuste por volatilidad sobre la curva básica de tipos de interés sin riesgo, con actualización trimestral, que consigue un mejor casamiento en la estructura temporal entre activo y pasivo, minorando el descalce entre ambas carteras y contribuye a una menor sensibilidad frente al riesgo de tipos de interés.

E. Concentraciones de riesgo significativas

Por tipología de activo, son los activos de renta fija los que conforman el mayor peso dentro de la cartera de inversiones de la Mutuality y esta tipología es especialmente sensible a los riesgos de tipos de interés y de diferencial de crédito. La siguiente concentración por importancia son los bienes inmuebles, seguido de efectivo en bancos (tras la venta de dos terrenos improductivos). El resto no suponen un peso significativo dentro de la cartera de inversiones.

Activo	Valoración SII	%
Activos Renta Fija	78.371	41,02
Bienes Inmuebles	60.452	31,64
Activos Renta Variable + IIC	34.677	18,15
Efectivo	17.544	9,18
Total	191.044	100

(Importes en miles de euros)

Más del 99% de las inversiones financieras están denominadas en euros, por lo que no existen concentraciones en divisas distintas del euro.

Por otro lado, en cuanto a la concentración por grupo emisor (sin tener en cuenta las inversiones en bienes inmuebles), la cartera de la Mutuality está bien diversificada. En lo que respecta al peso de las inversiones en función de su país de riesgo, se observa que buena parte de las inversiones son de emisores establecidos en territorio español. De hecho, si incluyéramos los bienes inmuebles, el porcentaje correspondiente a país España se vería incrementado hasta un 90,42%.

Grupo Emisor	Valoración	%	País	Valoración	%
CREDIT AGRICOLE	9.424	7,22	España	59.284	45,40
BANCO SANTANDER SA	7.490	5,74	Italia	13.865	10,62
GOBIERNO DE ITALIA	5.917	4,53	Francia	9.217	7,06
AYT CEDULAS CAJAS GLOBAL	4.342	3,32	Global	8.226	6,30
BANCA MARCH SA	3.007	2,30	Europa	7.263	5,56
GOBIERNO DE FRANCIA	2.985	2,29	Supranacional	5.832	4,47
GOBIERNO DE RUMANIA	2.868	2,20	Alemania	2.868	2,20
BANKINTER SA	2.840	2,18	Estados Unidos	2.792	2,14
EUROPEAN INVESTMENT BANK	2.700	2,07	Reino Unido	2.770	2,12
RENTA 4 BANCO SA	2.651	2,03	Rusia	2.740	2,10
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	2.631	2,01	Finlandia	2.700	2,07

(Importes en miles de euros)

F. Sensibilidad al riesgo

Con relación a las concentraciones significativas que presenta la cartera de inversiones de la Mutuality analizadas en el epígrafe anterior, se realizan pruebas de tensión sobre dichas concentraciones para determinar el impacto sobre la valoración de dichos activos y su sensibilidad frente a las mismas.

En primer lugar, con el objetivo de analizar el comportamiento de la cartera de la Mutuality, vamos a enfocarnos en los riesgos de tipo de interés y de diferencial de crédito.

Para el primer caso, se muestra el impacto de un aumento de 200 puntos básicos sobre la estructura temporal de la curva de tipos de interés.

Valor Inicial	Impacto	Valor Final	%
191.043	-3.899	187.144	-2,04

(Importes en miles de euros)

Con respecto al riesgo de diferencial de crédito, sensible a movimientos en el spread, realizamos el impacto de un incremento del spread de cada activo por un factor igual a 1,5. Recordemos que un incremento del diferencial de crédito conlleva una reducción de la valoración del activo.

Valor Inicial	Impacto	Valor Final	%
191.043	-1.702	189.341	-0,89

(Importes en miles de euros)

Como cabría esperar, un incremento en la curva de tipos de interés o de los diferenciales de crédito se traducen en menor valoración de las inversiones en cartera de la Mutuality.

Por último, con respecto a la exposición frente a bienes inmuebles, suponemos un impacto de una caída del 10% sobre el valor de tasación de los mismos.

Valor Inicial	Impacto	Valor Final	%
191.043	-6.045	184.998	-3,16

(Importes en miles de euros)

C.3. RIESGO CREDITICIO

A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

De acuerdo con la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de crédito o contraparte se define como “la modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las empresas de seguros y de reaseguros, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado”.

El riesgo de crédito tiene su origen en:

1. Emisión de valores o contraparte
2. Deudores

La Mutualidad supervisa y gestiona las exposiciones a riesgo de crédito con el objetivo de cumplir con las obligaciones con sus asegurados, así como de limitar el riesgo asumido ante un deterioro significativo de la calidad crediticia de las contrapartes.

Cabe destacar que es fundamental la monitorización de riesgo de crédito o contraparte debido a la naturaleza de su negocio, por ello, la Mutualidad, mediante su política de inversión establece una serie de criterios en cuanto a límites sobre niveles de rating a partir de los cuales crear una serie de alarmas de seguimiento con respecto a dichos instrumentos financieros.

Por otro lado, la Mutualidad, en su Política de Gestión de Riesgos contempla este tipo de riesgo evaluándolo bajo un segundo nivel que queda segmentado de la siguiente manera:

- Riesgo de Contraparte
- Riesgo de Crédito de las Inversiones
- Riesgo Político
- Riesgo Soberano

No obstante, la Mutualidad también utiliza las medidas contempladas en la normativa vigente de Solvencia II para el Cálculo de Solvencia Obligatorio como método para evaluar todos estos riesgos.

B. Descripción de los riesgos significativos

La Mutualidad caracteriza el riesgo crediticio de dos formas excluyentes: el riesgo de variación del diferencial de crédito (o calificación crediticia) de los bonos y el riesgo de incumplimiento de la contraparte. Este último hace referencia a las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado, o deterioro de la calidad crediticia, de las contrapartes y los deudores de la Mutualidad en los siguientes doce meses.

A continuación, se presenta un desglose de cómo está estructurada, a nivel calidad crediticia, la cartera de inversiones de la Mutualidad. Para este análisis, sólo se ha tenido en cuenta las inversiones de renta fija y los saldos de efectivo, es decir, las inversiones bajo las categorías CIC 1, 2, 5, 6 y 7.

Categoría / Rating	AAA	AA	A	BBB	BB	NR	Total
Bonos empresa + estructurados	0	5.264	11.326	23.133	2.476	14.637	56.836
Bonos Soberanos	2.700	3.007	9.468	5.896	0	0	21.071
Titulizaciones Tipo 1	464	0	0	0	0	0	464
Titulizaciones Tipo 2	0	0	0	0	0	0	0
Efectivo	0	0	14.511	0	0	3.032	17.543
Total	3.164	8.271	35.305	29.029	2.476	17.669	95.914

(Importes en miles de euros).

Categoría / Rating	AAA	AA	A	BBB	BB	NR	Total
--------------------	-----	----	---	-----	----	----	-------

Informe Situación Financiera y Solvencia

Bonos empresa + estructurados	0%	5%	12%	24%	3%	15%	59%
Bonos Soberanos	3%	3%	10%	6%	0%	0%	22%
Titulizaciones Tipo 1	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Titulizaciones Tipo 2	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Efectivo	0%	0%	15%	0%	0%	3%	18%
Total	3%	9%	37%	30%	3%	18%	100%

(Importes en porcentaje).

En 2025, se ha reducido el riesgo de titulizaciones y aumentado la posición de liquidez o efectivo.

C. Política de Inversión

La Mutualidad, en su Política de Inversiones Estratégicas, establece límites específicos respecto a la calidad crediticia de las inversiones financieras. En Renta Fija, todos los títulos deben contar con una calificación mínima de BBB-, permitiéndose inversión en títulos con calificación inferior siempre que el conjunto de estos activos no supere el 10% del valor de mercado de la cartera de renta fija.

Asimismo, la política fija límites de concentración por emisor, estableciendo un máximo del 5% del valor de la cartera de renta fija, ampliable al 10% siempre que los emisores por encima del 5% no representen más del 40% del total.

La política también requiere que la duración de la cartera de renta fija se mantenga, en la medida de lo posible, alineada con la duración de los pasivos asociados, cumpliendo con los criterios establecidos por Solvencia II para el control del riesgo de tipos de interés.

D. Técnicas de reducción del riesgo

La Mutualidad no aplica técnicas de reducción del riesgo de crédito o contraparte.

E. Concentraciones de riesgo significativas

Como podemos observar en el epígrafe B, la Mutualidad tiene invertido a cierre del ejercicio un 79% de sus activos de renta fija con calificación crediticia mayor o igual a BBB.

No existen partidas significativas de renta fija sin calificación crediticia.

F. Sensibilidad al riesgo

La Mutualidad ha realizado una prueba de estrés sobre la calificación crediticia de sus activos. Un impacto negativo sobre esta variable, debería ofrecer resultados similares a los observados en las pruebas de resistencia sobre los diferenciales de crédito.

Para esta prueba se ha supuesto el descenso de un escalón en el rating de cada uno de los activos sujetos a este riesgo.

Valor Inicial	Impacto	Valor Final	%
191.043	-567	190.476	-0,30

(Importes en miles de euros)

C.4. RIESGO DE LIQUIDEZ

A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

La Mutualidad examinará las necesidades de liquidez en función del vencimiento de sus obligaciones de seguros, es decir, deberá identificar si las necesidades de liquidez son a corto o largo plazo y en función de ello, determinará la idoneidad de la composición de los activos en términos de duración y liquidez para que éstas cubran los gaps de liquidez y que, de esta manera, las carteras de activo y pasivo estén, en la medida de lo posible, casadas en lo que a su estructura temporal se refiere.

B. Descripción de los riesgos significativos

De acuerdo con la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de liquidez se define “*como el riesgo de que las empresas de seguros y de reaseguros no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento*”.

Los dos principales riesgos a los que se enfrenta la Mutualidad son:

- a) Riesgo de Financiación: posibilidad de sufrir pérdidas por no disponer de efectivo o activos líquidos (imposiciones a plazo fijo o repos) para hacer frente a las obligaciones de pago, en tiempo y forma, a coste razonable y sin afectar a la operativa diaria o a la situación financiera de la Mutualidad.
- b) Riesgo de Liquidez de Mercado: posibilidad de sufrir pérdidas ocasionadas por la reducción de precio de un activo financiero cuando se pone a la venta, debido al desajuste entre oferta y demanda o por la falta de un mercado activo con suficiente volumen de negociación para ese activo financiero en concreto.

C. Política de Inversión

La Política de Inversiones de la Mutualidad establece que la entidad debe mantener un margen suficiente de liquidez para hacer frente a sus necesidades operativas de cobros y pagos, de acuerdo con lo dispuesto en sus principios generales y en el apartado específico sobre liquidez. Asimismo, la política fija que el nivel de liquidez se ajustará en todo momento a dichas necesidades, sin exceder el límite máximo del 15% del valor de mercado de la cartera de activos financieros. El seguimiento de la situación de las inversiones, incluida la liquidez mantenida, se realiza mediante informes mensuales elaborados por el Área de Inversiones y revisados por el Comité de Inversiones.

D. Técnicas de reducción del riesgo

La Mutualidad no utiliza técnica de reducción del riesgo de liquidez.

E. Concentraciones de riesgo significativas

La Mutualidad no cuenta con concentraciones significativas en activos financieros, únicamente con la excepción de activos inmobiliarios, suponiendo un 31,34% y se concentran en cuatro inmuebles; uno que son las propias instalaciones de la mutualidad y tres edificios que albergan tres residencias para mayores, uno situado en Madrid y dos en Alcalá de Henares.

F. Beneficio Esperado en las Primas Futuras

La Mutualidad no considera que le sea de aplicación este cálculo por las siguientes razones:

Prima de Ahorro:

- En los productos de ahorro las primas (aportaciones) no incluyen recargos de prima para cubrir gastos, sino únicamente el ahorro que constituye el fondo del mutualista.
- Las aportaciones de los mutualistas se integran en la provisión matemática y se destinan íntegramente a generar el derecho consolidado.
- Los flujos de entrada por primas salen tras la prestación transcurridos 12 meses,
- En consecuencia, el efecto financiero atribuible a las primas futuras es mínimo, esto implica que las primas futuras no constituyen una fuente relevante de beneficios esperados, ni aportan liquidez neta futura para la entidad.

Prima de riesgo: La prima está ajustada estrictamente a la siniestralidad, sin recargos de beneficio. En consecuencia, la prima de riesgo tampoco genera beneficio esperado futuro

G. Sensibilidad al riesgo

La Mutualidad realiza un análisis de estrés sobre el riesgo de liquidez de mercado dado que es un factor observable. Entre otros, considera la capitalización y volumen de negociación para los activos de renta variable y el volumen de emisión y diferencial *bid-ask* para los instrumentos de renta fija.

A continuación, se muestra el impacto que supondría que, debido a una situación forzosa, la Mutualidad tuviera que deshacerse de determinados porcentajes de su cartera de inversiones en diversos horizontes temporales.

% de pérdida cartera / días	1 día	5 días	20 días
5	0,09%	0,09%	0,09%
10	0,22%	0,18%	0,17%

15	0,38%	0,29%	0,26%
20	0,58%	0,42%	0,35%

Para este análisis se han tenido en cuenta los activos bajo la categoría CIC: 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Los datos obtenidos determinan el porcentaje de pérdida sobre la valoración de la cartera en cada uno de los escenarios contemplados.

En líneas generales la liquidez de las inversiones de la Mutuality es bastante buena, la valoración del efectivo a 31 de diciembre de 2025 asciende a 17.544 miles de euros.

C.5. RIESGO OPERACIONAL

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

Para el cálculo del Riesgo Operacional se tienen en cuenta las siguientes características:

- Primas devengadas durante los últimos doce meses y durante los doce meses anteriores a los últimos doce meses, tanto en seguros y reaseguros de vida, no vida y en seguros de vida donde el asegurador asume riesgo de la inversión, sin deducir primas de reaseguro.
- Provisiones técnicas por seguro y reaseguro de vida (límite 0.45% sobre vida)
- El importe del CSO básico

C.6. OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS

La Mutuality tendrá en cuenta los riesgos de sostenibilidad en la evaluación y gestión de los riesgos derivados de las inversiones, dando cumplimiento de esta forma al Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros.

Por riesgo de sostenibilidad se entiende todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de producirse, pudiera surtir un efecto negativo real o posible sobre el valor de la inversión o sobre el valor del pasivo. Tanto el sistema de gobernanza como la evaluación de las necesidades globales de solvencia deberá reflejar los riesgos de sostenibilidad. Es decir, resumidamente es un riesgo no financiero que incluye los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza de las inversiones (aspectos ASG, por las iniciales en español, o ESG, por las mismas iniciales en inglés).

En concreto, se definen de la siguiente forma:

-Factores ambientales: objetivos que conciernen cualquier aspecto de la actividad de la empresa que afecte de forma positiva o negativa al medioambiente.

-Factores Sociales: incluyen desde aspecto relacionados con la comunidad, tales como la mejora de la salud y la educación, hasta las cuestiones relacionadas con el lugar de trabajo, incluyendo la adhesión a los derechos humanos, la no discriminación y la implicación de los stakeholders.

-Factores de Buen Gobierno: se refieren a la calidad de la gestión, la cultura, el perfil de riesgo de la empresa, entre otras características. Incluyendo rendición de cuentas del consejo de gobierno, dedicación y gestión estratégica del desempeño social y ambiental, los principios de información transparente y la realización de tareas de gestión libre de abusos y corrupción.

Cartera de inversión:

Durante el ejercicio 2025 la entidad ha llevado a cabo un análisis de sostenibilidad ASG de su cartera de inversiones, en línea con lo previsto en la Política de Inversiones Estratégicas. Esta política establece que los criterios ambientales, sociales y de gobernanza constituyen una herramienta complementaria al análisis financiero tradicional y que la entidad realizará un análisis periódico del rating ASG de las inversiones en cartera, con el fin de verificar que la exposición a estos riesgos no sea significativa.

Este trabajo se enmarca en el sistema de gestión de riesgos y en las obligaciones establecidas en dicha política, que exige integrar los riesgos de sostenibilidad dentro del análisis global de inversiones y mantener un control adecuado sobre ellos.

Asimismo, la Política de Inversiones contempla que la evaluación y el seguimiento de estos riesgos se integren en los procesos habituales de análisis y reporte, incluidos los informes periódicos elaborados por el Área de Inversiones y revisados por el Comité de Inversiones

Esta labor es coherente con lo recogido en la Política de Inversiones Estratégicas, y la Política de la Función Actuarial, incluidas dentro de nuestro sistema de Gobernanza.

Por otra parte, respecto al proceso ORSA, EIOPA en la guía de aplicación BoS-22/239 propone el enfoque de mapear los diferentes instrumentos financieros para evaluar, a través de su código NACE, si sus emisores son intensivos en sectores que tienen un mayor impacto sobre el riesgo de cambio climático.

Proceso de suscripción de la Mutualidad:

En consideración con el Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros, se ha incluido un apartado relativo al impacto y gestión relativa al riesgo de sostenibilidad dentro del proceso de suscripción de la Mutualidad.

La Mutualidad de la Policía es una entidad de Previsión Social Complementaria, sin ánimo de lucro, y que actúa como instrumento de previsión social empresarial dentro del ámbito específico de la Dirección General de la Policía. Entre las prestaciones que ofrece, destaca su Plan de Previsión Mutua de jubilación con rentabilidad mínima anual asegurada, invalidez o fallecimiento.

Por lo tanto, los riesgos a los está expuesta la Mutualidad, en base a su actividad aseguradora, sería los relativos a los riesgos financieros de su cartera de inversión y riesgos biométricos de un colectivo específico asegurado.

En lo relativo a las medidas llevadas a cabo por la Mutualidad en la cuantificación y monitorización de sus riesgos respecto a la suscripción y constitución de provisiones matemáticas, indicamos a continuación las más relevantes:

- Desde el año 2022 para proceder a la tarificación de la prima de riesgo y garantías complementarias (Mupol +), las cuales cubren su riesgo de fallecimiento e invalidez, se utiliza las últimas tablas sectoriales publicadas por la DGSFP en su resolución del 17 de diciembre de 2020 que permite obtener una tarifa actualizada biométricamente al colectivo asegurador de la Mutualidad.
- Anualmente, se procede a verificar la suficiencia de la prima de riesgo en base a la siniestralidad acaecida durante el año, lo que permite llevar a cabo una monitorización de las posibles desviaciones del riesgo biométrico e implementar medidas correctoras sin fueran necesarias.
- Respecto a la constitución y suficiencia de las provisiones técnicas, la Mutualidad utiliza las tablas sectoriales PERMF 2020 publicadas por la DGS las cuales incluyen un factor de mejora de la longevidad implícito en sus valores, y en el caso de las utilizadas en contabilidad, un recargo de seguridad por posibles desviaciones.
- Al igual que con la suficiencia de prima, anualmente se lleva cabo un análisis de verificación y monitorización de que las tablas utilizadas en el cálculo de las provisiones matemáticas son suficientes con la realidad ocurrida.
- Adicionalmente, bajo el marco de Solvencia II se procede a realizar una estimación de impactos respecto al riesgo de longevidad, invalidez y mortalidad que permite testear que los fondos propios de la Mutualidad son suficientes para cubrir las posibles desviaciones reflejadas en los shocks.

Finalmente, después de las medidas descritas con anterioridad, se puede concluir que la Mutualidad tiene herramientas suficientes para poder identificar, medir y mitigar las desviaciones negativas que presenten el riesgo de sostenibilidad en lo relativo a la suscripción y constitución de provisiones matemáticas de su actividad aseguradora.

C.7. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No aplica.

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA**D.1. VALORACIÓN DE ACTIVOS****A. Valoración por Clase de Activo**

A continuación, se presenta la valoración de los activos de la Mutuality segmentados por clase de activo siguiendo la clasificación que marca la normativa de Solvencia II que es la asignada por categoría CIC.

La Mutuality no tiene inversión directa en derivados al cierre del ejercicio 2025.

Activo	CIC	Valoración SII	%
Deuda Pública	1	20.441	10,60
Deuda Empresas	2	55.459	28,75
Acciones + Participaciones	3	6.988	3,62
Fondos Inversión	4	27.689	14,36
Activos Financieros Estructurados	5	2.006	1,04
Titulizaciones de activos	6	464	0,24
Efectivo	7	17.544	9,10
Hipotecas y Otros Créditos	8	1.828	0,95
Inmuebles	9	60.452	31,34
Total		192.871	100

(Importes en miles de euros)

La Mutuality valora sus activos con arreglo al Capítulo VI (artículo 75) de la Directiva 2009/138/CE, es decir, que la Mutuality valora sus inversiones a precios de mercado.

El “precio de mercado” o precio “mark-to-market” está relacionado con un mercado organizado, líquido y profundo (“mercado activo”), en el que las transacciones corrientes de volúmenes razonables no están expuestas a riesgo de liquidez debido a la existencia de oferta y demanda sobre el valor en cuestión. Se entiende a estos efectos como riesgo de liquidez la posible pérdida o reducción de precio que se puede producir en la compra o en la venta de un activo financiero debido a la existencia limitada de vendedores o compradores (ausencia de oferta y demanda).

En cuanto a los activos por impuesto diferido, se deberán valorar todos los impuestos diferidos relacionados con los activos que se reconozcan a efectos de Solvencia II, o a efectos fiscales, siguiendo las normas internacionales de contabilidad. En cualquier caso, independientemente de los activos o pasivos por impuesto diferido que existan a nivel contable, se deberá reconocer la pérdida o ganancia a nivel de activo generada por valorar empleando los criterios de Solvencia II en lugar de los contables. Sobre esa diferencia, se aplicará el tipo impositivo correspondiente.

La Mutualidad aplica la jerarquía de valoración sobre sus activos que establece el Reglamento Delegado 2015/35/CE en su artículo 10, en resumen:

- 1) Precios cotizados en mercados financieros.
- 2) De no existir los primeros, emplear precios para activos similares.
- 3) Como último recurso podemos calcular el valor razonable utilizando métodos de valoración alternativos, mediante técnicas de valoración coherentes basadas en parámetros de mercado y parámetros específicos de la compañía.

El valor económico (valor Solvencia II) de los activos no coincidirá con el valor contable salvo que éstos estén registrados contablemente a precios de mercado.

B. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable

No obstante, a pesar de lo antedicho, existen casos concretos en que la valoración de Solvencia II y contable presentará diferencias:

- 1) Los activos intangibles: tendrán valor cero a no ser que puedan ser vendidos por separado o de que se pueda demostrar que hay un precio de cotización en algún mercado para ese activo o uno similar (Art. 12 Reglamento Delegado 2015/35/CE). A cierre de 2025, la Mutualidad presenta el siguiente desglose:

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Inmovilizado Inmaterial	486,68	0,00	-486,68

(Importes en miles de euros)

- 2) El valor económico de la renta fija incluirá los intereses devengados, que contablemente se incluyen en la partida de Balance “Periodificaciones”. La Mutualidad presentaba la siguiente valoración:

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Deuda Pública	20.211	20.441	230
Deuda de Empresas	54.577	55.459	882
Activos Financieros Estructurados	2.006	2.006	0
Titulización de Activos	462	464	2
Total	77.256	78.370	1.114

(Importes en miles de euros)

- 3) Los inmuebles se valoran conforme a lo establecido en la última tasación conocida. Contablemente, en cambio, será equivalente al valor del terreno más el de la construcción menos las amortizaciones y el deterioro de valor. Los bienes inmuebles de la Mutualidad a diciembre de 2025 son:

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Bienes Inmuebles	40.103	60.452	20.349

(Importes en miles de euros)

- 4) Los activos y pasivos por impuesto diferido se valorarán según lo comentado en el epígrafe anterior.

Activo	Valor Contable	Diferencia	Valor SII
Activo por Impuesto Diferido	841	1.011	1.852
Pasivo por Impuesto Diferido	5.604	5.214	10.818

(Importes en miles de euros)

El origen del impuesto diferido contable surge para recoger el posible efecto impositivo de partidas imputadas directamente al patrimonio neto, sin pasar todavía por la cuenta de pérdidas y ganancias, como son la reserva de revalorización de inmuebles y los ajustes por cambio de valor de las inversiones financieras. El importe ha sido calculado aplicando el tipo del 25% sobre el importe bruto de dichos elementos.

El reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos se deriva de la diferente valoración a efectos fiscales y a efectos de solvencia, de forma que el impacto de las plusvalías y minusvalías sobre fondos propios de la Mutualidad es neto de efecto fiscal.

D.2. VALORACIÓN DE PROVISIONES TÉCNICAS

A. Valoración por Línea de Negocio

Respecto a la cuantificación de las provisiones a los efectos de Solvencia, hay que indicar que la valoración actual se realiza con la aplicación de la normativa general desarrollada en el artículo 69 de la Ley 20/2015 y el Capítulo II del Título III del Real Decreto 1060/2015. El valor de las provisiones técnicas a efectos de Solvencia es igual a la suma de la mejor estimación y de un margen de riesgo.

Mejor Estimación

La **mejor estimación** se corresponde con la media de los flujos de caja futuros ponderada por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo, es decir, el valor actual esperado de los flujos de caja futuros. Por tanto, el cálculo de la mejor estimación se realiza póliza a póliza con un método prospectivo, como diferencia entre el valor actuarial de las obligaciones futuras del asegurador y del tomador. La proyección de flujos de caja utilizada en el cálculo de la mejor estimación tendrá en cuenta la totalidad de las entradas y salidas de caja necesarias para liquidar las obligaciones de seguro y reaseguro durante todo su período de vigencia. En estas proyecciones se tienen en consideración la acreditación de la participación en beneficios futura y la proyección de gastos de funcionamiento de la entidad a futuro.

Para esto último se ha proyectado a futuro los gastos por póliza imputados en el año 2025 en función del tipo de producto y se ha considerado esta proyección como estimación de gastos de funcionamiento de la entidad a futuro. La mejor estimación se calcula en términos brutos, sin deducir los importes recuperables procedentes de los contratos de reaseguro.

Respecto a la proyección de la participación en beneficios, aunque se han realizado diferentes estimaciones finalmente se ha optado por considerar la proyección de rentabilidad esperada para el año 2026 neta de gastos financieros, como proyección de rentabilidad futura a considerar en la fórmula de participación en beneficios.

El cálculo se realiza póliza a póliza mediante un método prospectivo, teniendo en cuenta todos los flujos futuros de caja necesarios para liquidar las obligaciones durante toda su vigencia, aplicando la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo, incluyendo el ajuste por volatilidad.

Respecto al tipo de interés, se utiliza la estructura temporal pertinente de tipo de interés sin riesgo incluyendo el ajuste por volatilidad, publicada periódicamente para cada divisa por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.

En cuanto a las tablas de mortalidad, se aplican las tablas admitidas en la Resolución emitida el 17 de diciembre de 2020 relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia para la valoración de las provisiones a efectos de Solvencia, es decir, las tablas PER2020 P_Ind_2º Orden y PASEM2020_NoRel_2er.orden

La cuantía de la mejor estimación por línea de negocio para 31/12/2025:

- Mutualistas activos: 116.129 miles de euros
- Mutualistas pasivos: 31.520 miles de euros.
- Mupol impulso: 1.566miles de euros.

La Mejor Estimación, entre 2025 y 2024 se ha visto reducida en 3.765 miles de euros. Así mismo, el importe efectivamente contabilizado queda por debajo de la mejor estimación en 2.901 miles.

Por otra parte, la provisión por prestaciones pendientes de pago asciende a 945 miles de euros a 31/12/2025,

A continuación, una vez explicado de forma global la metodología del BEL, se detallan determinadas cuestiones por líneas de negocio

- Línea de negocio: Mupol PPM:
 - Método: cálculo prospectivo póliza a póliza, proyectando todos los flujos futuros (prestaciones, aportaciones, participación en beneficios, gastos).
 - Según reglamento el interés garantizado es el 25% del tipo de interés máximo aprobado para el cálculo de las provisiones en enero del 2026, que es el 1,95% anual, y que para el año 2025 fue de 1,83%;
 - Participación en beneficios: se proyecta la rentabilidad neta esperada basado en la obtenida del ejercicio.

- Línea de negocio: Mupol Impulso:
 - Método: capitalización individual con proyección completa de flujos y tipo de interés derivado de la cartera asignada. En contabilidad se aplica un tipo del 4,10%, pero en Solvencia II se utiliza la curva EIOPA.
- Línea de negocio: Productos de renta. Rentas de Capitalización y reparto:
 - Método: Para los denominados como productos de renta, que se trata de contratos suscritos para el cobro de prestaciones en forma de renta (diferentes al cobro como capital de una sola vez), se aplica el tipo de interés máximo publicado por la DGSyFP para el cálculo de la provisión de seguros de vida del año en que se causó la prestación en los seguros de capitalización (resultando un tipo de interés promedio ponderado del 1,5696%); y en base a un tipo de interés del 3,54% para los seguros de reparto que provienen de productos que ya no se comercializan y para los cuales la entidad cuenta con una cartera específica de inversiones asignadas que da cobertura a la rentabilidad garantizada conforme al artículo 33.2

Margen de Riesgo

El **margen de riesgo** será tal que se garantice que el valor de las provisiones técnicas sea equivalente al importe que las entidades aseguradoras y reaseguradoras previsiblemente exigirían para poder asumir y cumplir las obligaciones de seguro y reaseguro. El margen de riesgo es igual al coste de financiar el capital de solvencia obligatorio exigible por asumir las obligaciones de seguro y reaseguro durante su período de vigencia. La tasa utilizada para determinar el coste financiero citado en el párrafo anterior, tasa de coste del capital, es igual al tipo adicional, por encima del tipo de interés sin riesgo pertinente, que tendría que satisfacer una entidad aseguradora o reaseguradora por mantener un importe de fondos propios admisibles, igual al capital de solvencia obligatorio exigible por asumir las obligaciones de seguro y de reaseguro durante su período de vigencia. Esta tasa es la misma para todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras y se revisará periódicamente de acuerdo con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación. Actualmente, dicha tasa asciende al 6%.

La Mutualidad calcula el margen de riesgo por separado en el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas según el artículo 37 del RD 2015/35, siendo su importe de 150.050,68€ para el año 2025.

B. Nivel de Incertidumbre en las Provisiones Técnicas

La valoración de las provisiones técnicas bajo Solvencia II incorpora necesariamente un grado de incertidumbre derivado de la naturaleza probabilística de las hipótesis, de la duración de los compromisos asumidos y de la sensibilidad de los flujos proyectados a los distintos parámetros utilizados en el cálculo. A continuación, se describen los principales elementos de incertidumbre

Incertidumbre derivada de las hipótesis biométricas:

Se aplican las tablas PER2020 P-Ind 2.º orden y PASEM2020 NoRel 2.º orden, reflejan la mejor información disponible, pero incorporan incertidumbre por:

- la posible desviación futura de la mortalidad y supervivencia respecto a las tendencias históricas,
- la duración elevada de algunas obligaciones (especialmente rentas de capitalización y reparto), lo que incrementa la sensibilidad a cambios en mortalidad y longevidad.

Incertidumbre asociada a la curva de tipos de interés sin riesgo:

La Mutualidad utiliza la estructura temporal de tipos sin riesgo publicada por EIOPA, incluyendo el ajuste por volatilidad.

Esto incorpora incertidumbre por:

- variaciones futuras en los tipos libres de riesgo,
- sensibilidad del valor presente de los flujos ante movimientos en la curva (especialmente en productos de larga duración),
- potenciales ajustes regulatorios en la metodología del VA.

Para carteras de larga duración, pequeñas variaciones en los tipos pueden provocar oscilaciones materiales en la BEL.

Incertidumbre en la participación en beneficios futura:

Se ha optado por considerar la proyección de rentabilidad esperada para el año 2026 neta de gastos financieros, como proyección de rentabilidad futura a considerar en la fórmula de participación en beneficios.

Esto introduce incertidumbre porque:

- la rentabilidad financiera futura no puede garantizarse,
- los activos asignados pueden fluctuar con los mercados,
- el exceso de rentabilidad que financia la participación en beneficios depende de la evolución económica.

Incertidumbre en estimaciones de gastos futuros:

El cálculo de la BEL incorpora una proyección de gastos de funcionamiento por póliza basada en los gastos imputados en el ejercicio 2025.

Los gastos son una de las hipótesis más sensibles, y existe incertidumbre por:

- variación futura de costes administrativos,
- inflación futura distinta de la implícita en el ejercicio 2025,
- cambios en el volumen o composición de la cartera.

Al ser gastos recurrentes durante toda la vida de los compromisos, su sensibilidad es relevante.

Incertidumbre por comportamiento del mutualista (rescates/anticipos):

Para productos que permiten rescate, se considera el 90% del capital en caso de rescate antes de los 55 años. Entonces involucra incertidumbre por:

- el comportamiento real de rescate puede desviarse del observado históricamente,
- pequeñas variaciones en la frecuencia de rescates pueden alterar tanto los flujos de salida como el devengo de intereses y PB.

Incertidumbre por duración de los compromisos:

algunas prestaciones tienen horizonte vitalicio (especialmente rentas).

Esto incrementa la incertidumbre por:

- la dependencia fuerte en hipótesis biométricas,
- sensibilidad elevada a las variaciones en tipos,
- impacto acumulado de variaciones en gastos y PB a largo plazo.

Incertidumbre derivada del uso de un método simplificado para el Margen de Riesgo:

El Margen de Riesgo se calcula mediante el método simplificado 3, basado en la duración modificada de los pasivos.

Aunque el informe confirma que se cumplen las condiciones de aplicabilidad del método, toda aproximación introduce:

- riesgo de modelización,
- sensibilidad a errores en la estimación de la duración,
- potenciales desviaciones respecto a un cálculo completo.

C. Importes recuperables de reaseguro

En el apartado C.1.C se informa que la Mutualidad en el ejercicio 2023 empezó a operar con la cobertura de reaseguro no proporcional denominada XL o en exceso de pérdidas sobre una prioridad de 30.000€, por la contingencia de fallecimiento incluida en las coberturas tanto obligatorias como opcionales del mutualista. No obstante, al cierre del 2025 no se conocen siniestros ocurridos dentro del periodo de cobertura y que generen importes recuperables de reaseguro; Por lo que todavía no se puede establecer un efecto mitigante de las necesidades de capital por esta nueva circunstancia.

Durante el 2026 se ha continuado con un contrato con vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive. La prioridad y las características se mantienen.

No obstante, esto no afectaría al cálculo del BEL que no considera las coberturas de riesgo en su determinación.

D. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable

El siguiente cuadro muestra las diferencias cuantitativas a 31 de diciembre de 2025:

	Mejor Estimación	Provisiones técnicas (estados financieros)	Diferencias
Jubilación Activos	116.129	114.594	1.535
Jubilación Pasivos Capitalización	29.571	28.724	847
Jubilación Pasivos Reparto	1.949	1.481	468
Impulso	1.566	1.515	51
Provisión de prestaciones	945	945	0
TOTAL	150.160	147.259	2.901

(Importes en miles de euros)

Las Provisiones Técnicas calculadas a efectos de Solvencia son menores a las provisiones contables debido a las diferentes hipótesis y metodologías de cálculo utilizadas, ocasionando las principales diferencias los tipos de interés aplicados frente a los previstos en las bases técnicas para el cálculo de las provisiones técnicas a efectos contables.

Enfoque contable

Se resumen las principales características de este enfoque, bajo la normativa contable española (Real Decreto 1060/2015), las provisiones técnicas se determinan conforme a las bases técnicas del producto, aplicando:

- tipos de interés garantizados en las bases técnicas,
- hipótesis biométricas de primer orden,
- prohibición de incorporar participaciones en beneficios futuras en los flujos de la provisión matemática.

Enfoque Solvencia II

En cambio, Solvencia II exige una valoración económica, definida como:

- Mejor Estimación (BEL) basada en flujos futuros esperados, incluyendo:
 - Prestaciones,
 - gastos futuros,
 - participación en beneficios futura (“acreditación de la participación en beneficios futura”),
 - actualización mediante la curva de tipos de interés sin riesgo EIOPA, con ajuste por volatilidad,
 - uso de tablas biométricas PER2020 P-Ind 2º orden y PASEM2020 2º orden,
 - cálculo prospectivo póliza a póliza, con proyecciones completas durante toda la vida del producto,
 - incorporación explícita de la mejor estimación de gastos futuros de funcionamiento

Adicionalmente, se añade el Margen de Riesgo, calculado según el método estándar, aplicando el coste de capital del 6%, conforme indica el informe.

Motivos principales de la diferencia entre ambos marcos:

A partir de lo anterior, las diferencias estructurales pueden agruparse en:

- Tipos de interés utilizados:
 - contabilidad: tipo garantizado muy inferior (0,4575% para 2025; 0,4875% para 2026).
 - Solvencia II: curva sin riesgo más VA, generalmente más elevada.
- Inclusión de participación en beneficios futura: En Solvencia II sí forma parte de la proyección de flujos. Mientras que en contabilidad está prohibida su incorporación.
- Hipótesis Biométricas: En contabilidad se emplean las tablas PER2020 y PASEM2020 de primer orden. En Solvencia II las de segundo orden.
- Proyección explícita de gastos futuros: En Solvencia II se proyectan gastos por póliza basados en los gastos reales observados en 2025.
- Inclusión del Margen de Riesgo: algo exclusivo de Solvencia II: 150.050,68 € en 2025.

Grupos homogéneos:

En el cuadro siguiente se muestran, para cada grupo de cálculo homogéneo, las principales diferencias de valoración que originan los diferentes resultados.

Grupo homogéneo	Diferencias sustanciales en las hipótesis de valoración
Activos	- La duración efectiva es corta (aportaciones anuales), pero Solvencia II incorpora proyección completa de flujos futuros, incluyendo aportaciones, gastos, intereses garantizados y participación en beneficios futura. - La valoración contable aplica el tipo de interés garantizado (0,4575% en 2025 y 0,4875% en 2026), mientras que Solvencia II utiliza la estructura temporal de tipos sin riesgo EIOPA + VA, lo que reduce de forma significativa la provisión económica. - Solvencia II proyecta gastos de funcionamiento futuros por póliza basados en los gastos reales de 2025, mientras que el modelo contable incorpora recargos fijos.
Sistema de reparto	-La duración es más elevada, dado el carácter recurrente y en muchos casos vitalicio de las prestaciones. En Solvencia II, aplicar una curva de tipos de interés más baja que la utilizada históricamente en contabilidad incrementaría la mejor estimación, aunque el informe muestra que, globalmente, las provisiones SII resultan menores debido al conjunto de hipótesis financieras. -Se incorporan gastos futuros y tablas biométricas PER2020/PASEM2020 de 2.º orden, más prudentes que las de primer orden utilizadas en contabilidad.

<p>Sistema de capitalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Como en el sistema de reparto, la larga duración de las obligaciones implica diferencias materiales por el efecto de la curva EIOPA frente al tipo de interés técnico contable (1,5696% promedio en seguros de capitalización). - Solvencia II incluye explícitamente la actualización de todos los flujos futuros (rentas y gastos). La valoración contable no descuenta los flujos a mercado, sino al tipo técnico del contrato. - En Solvencia II se incorporan los gastos futuros de gestión y las tablas de supervivencia PER/PASEM 2020, mientras que en contabilidad se aplican hipótesis de primer orden y recargos fijos.
<p>Impulso</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La valoración contable utiliza el tipo de interés de la cartera asignada, que para el período octubre 2025 – septiembre 2026 es del 4,10%, aplicado sobre la provisión matemática del producto. - En Solvencia II, en cambio, los flujos futuros se descuentan con la estructura temporal de tipos sin riesgo EIOPA, incluyendo el ajuste por volatilidad, lo que tiende a reducir el valor económico frente al valor contable. - En Solvencia II se incorporan gastos futuros proyectados por póliza, basándose en los gastos observados en 2025 y actualizados prospectivamente, mientras que en contabilidad los gastos están implícitos en el recargo de la prima o en el tipo asignado. - El cálculo Solvencia II aplica las tablas biométricas PER2020 P-Ind 2.º orden y PASEM2020 2.º orden, más prudentes que las de primer orden utilizadas en contabilidad. - La valoración Solvencia II incluye la proyección de la participación en beneficios futura, determinada según la rentabilidad financiera esperada para 2026 (derivada de una rentabilidad real del 1,60% en 2025). En contabilidad, las participaciones futuras no se tienen en cuenta para la provisión matemática. - El enfoque económico incorpora el Margen de Riesgo, calculado según el método del coste de capital del 6%, mientras que la valoración contable carece de este elemento.

E. Ajuste por Casamiento

La Mutuality no aplica ajuste por casamiento.

F. Ajuste por Volatilidad

La Mutuality calcula sus provisiones técnicas utilizando la curva libre de riesgo con ajuste por volatilidad contemplado en el artículo 77 *quinquies* de la Directiva 2009/138/CE.

Suponiendo que la Mutuality no aplicara dicho ajuste por volatilidad, los resultados serían los siguientes:

Tipo de Prestación	Mejor Estimación con V.A.	Mejor Estimación sin V.A.	Diferencias	Diferencia %
Jubilación Activos	116.129	116.297	-168	-0,14%
Jubilación Pasivos Capitalización	29.571	29.709	-138	-0,47%
Jubilación Pasivos Reparto	1.949	1.969	-20	-1,03%
Impulso	1.566	1.515	51	3,26%
Total	149.215	149.490	-275	0,18%

(Importes en miles de euros)

El hecho de valorar las provisiones técnicas sin aplicar el ajuste por volatilidad (curva de tipos de interés más baja) provoca una mayor valoración de las mismas, lo que se traduce en una disminución del excedente, quedando conformados los fondos propios básicos de la Mutualidad como sigue:

Fondos Propios sin V.A.	
Fondo mutual inicial	600
Reserva de Conciliación	32.922
FFPP Básicos	33.522

(Importes en miles de euros)

A estos fondos propios básicos, que son 100% de primer nivel, se le podrán añadir los fondos propios complementarios, los cuales serán admisibles en su totalidad para cubrir CSO, mientras que a efectos del cumplimiento del CMO no se han considerado el empleo de los importes admisibles de nivel 2 con el límite del 20% del CMO de acuerdo al artículo 82.2.b) del Reglamento Delegado 2015/35 CE.

Fondos Propios sin V.A.	
FFPP Básicos (nivel 1)	33.522
FFPP Admisibles CSO	33.522
FFPP Admisibles CMO	33.522

(Importes en miles de euros)

Como se puede comprobar más adelante en el epígrafe “E.1.B Estructura, Importe y Calidad de los FFPP” el total de los fondos propios admisibles es ligeramente inferior al importe que resultaría si aplicáramos el ajuste por volatilidad. Sin embargo, la situación financiera y de solvencia de la Mutualidad no se ve afectada de forma significativa por este cambio y su ratio sigue siendo positivo.

G. Estructura Temporal de Tipos de Interés sin Riesgo Transitoria

La Mutualidad no aplica la transitoria de tipos de interés.

H. Dedución transitoria contemplada

La Mutualidad no aplica la deducción de transitoria.

D.3. VALORACIÓN DE OTROS PASIVOS

El impuesto diferido contable surge al recoger el posible efecto impositivo de partidas imputadas directamente al patrimonio neto, sin pasar todavía por la cuenta de pérdidas y ganancias, como son la reserva de revalorización de inmuebles y los ajustes por cambio de valor de las inversiones financieras. El importe ha sido calculado aplicando el tipo del 25% sobre el importe bruto de dichos elementos.

El reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos se deriva de la diferente valoración a efectos contables/fiscales y a efectos de solvencia, de forma que el impacto de las plusvalías y minusvalías sobre fondos propios de la mutualidad es neto de efecto fiscal.

El movimiento contable durante el ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos es como sigue:

Activo por Impuesto Diferido	Saldo inicial	Cargo/abono a cta PyG	Cargo/abono a Pat. Neto	Total
Límite deducibilidad fiscal amort	0	0	0	0
Deterioros no deducibles inv inmob	145	0	0	145
Bases imponibles negativas	138	-68	0	70
Deducciones	21	37	0	58
Cambio de criterio	261	0	-261	0
Act. fcros disp.para la venta	758	0	-190	568
Total	1.323	-31	-451	841

(Importes en miles de euros)

Pasivo por Impuesto Diferido	Saldo inicial	Cargo/abono a cta PyG	Cargo/abono a Pat. Neto	Total
Act. fcros disp.para la venta	1.504	0	266	1.770
Revalorización inmuebles	3.834	0	0	3.834
Total	5.338	0	266	5.604

(Importes en miles de euros)

El movimiento durante el ejercicio de los activos y pasivos por impuestos diferidos en Balance Económico:

Activo por Impuesto Diferido	Valor Contable	Valor SII	Diferencia	Efecto fiscal
Inmovilizado Inmaterial	487	0	-487	122
Inmovilizado material e Inversiones	1.786	1.279	-507	127
Provisión Matemática	147.260	150.310	-3.050	762
Total	149.533	151.589	-4.044	1.011

(Importes en miles de euros)

Pasivo por Impuesto Diferido	Valor Contable	Valor SII	Diferencia	Efecto fiscal
Inversiones Inmobiliarias y financieras	151.367	172.222	20.855	-5.214
Total	151.367	172.222	20.855	-5.214

(Importes en miles de euros)

D.4. MÉTODOS DE VALORACIÓN ALTERNATIVOS

No se han aplicado métodos alternativos de valoración en las inversiones puesto que todos los activos financieros de la Mutualidad se pueden valorar con arreglo a la normativa de Solvencia II.

D.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No aplica

E. GESTIÓN DEL CAPITAL

E.1. FONDOS PROPIOS

A. Objetivos, Políticas y Procesos para gestionar los FFPP

La Mutualidad, con el objetivo de fortalecer su situación financiera y poder absorber posibles resultados negativos si ocurrieran, enfoca su política de gestión de capital con el fin de disponer de unos fondos propios suficientes que permitan mantener la solvencia en la Mutualidad ante posibles escenarios adversos. Para ello, una de las principales medidas que pone en práctica es la destinación de sus resultados positivos a incrementar las reservas en vez de repartirlos.

No obstante, la Mutualidad cuenta con una política de suscripción y constitución de reservas que depende de su función actuarial, y está incluida en la Política de Gestión de Riesgos.

B. Estructura, Importe y Calidad de los FFPP por nivel

Los fondos propios estarán constituidos por la suma de los fondos propios básicos a que se refiere el artículo 88 de la Directiva 2009/138 y de los fondos propios complementarios a que se refiere el artículo 89 de la Directiva 2009/138.

Los elementos de los fondos propios básicos son los siguientes:

- 1) La parte del excedente de los activos con respecto a los pasivos, valorados con arreglo al artículo 75 y al capítulo VI, sección 2, de la Directiva 2009/138/CE, incluidos los siguientes elementos:
 - a. Capital Social Ordinario desembolsado y la correspondiente prima de emisión.
 - b. El fondo mutual inicial, las aportaciones de los miembros, o el elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares desembolsados.
 - c. Las cuentas de mutualistas subordinadas desembolsadas.
 - d. Los fondos excedentarios que no se consideren obligaciones derivadas de los contratos de seguro o reaseguro de conformidad con el artículo 91, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE.
 - e. Las acciones preferentes desembolsadas y las correspondientes primas de emisión.
 - f. Reserva de conciliación.
- 2) Los pasivos subordinados desembolsados, valorados de conformidad con el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE.

La Mutualidad cuenta con fondos propios básicos de primer nivel, respecto a los fondos propios complementarios de segundo nivel ya no los emplea a 31 de diciembre de 2025.

El 100% de los fondos propios básicos que posee la Mutualidad son de primer nivel, es decir, con una alta disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente, son los siguientes al cierre del ejercicio 2025 y 2024:

FFPP Básicos	Año 2025	Año 2024
Fondo Mutual	600	600
Reserva de Conciliación	33.167	29.465
Total	33.767	30.065

(Importes en miles de euros)

Este importe total coincide con el exceso de los activos respecto a los pasivos del balance económico. En la plantilla S.02.01.02 se indica en detalle la comparación de los epígrafes contables respecto a su valoración bajo Solvencia II.

La Mutualidad, además de los fondos propios básicos, contaba con la autorización por parte del organismo supervisor, DGSFP, de fondos propios complementarios. La petición¹ de prórroga para el uso de dichos fondos se realizó el 12 de noviembre de 2020.

El 1 de julio de 2021, el organismo supervisor había dictado lo siguiente:

“Analizado el cumplimiento de los requisitos anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/499 de la Comisión, el artículo 71 de la Ley 20/2015 y el artículo 59.3 del Real Decreto 1060/2015, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones autoriza la utilización del método propuesto por la Mutualidad para determinar el importe de la derrama que la entidad podrá computar como fondo propio complementario durante un período de 5 años.”

En virtud de dicha autorización, los importes de fondos propios complementarios al cierre del ejercicio anterior han sido de 3.053 miles de euros, mientras que se autorizó un importe inicial de 4.225 miles de euros con validez desde el 31 de diciembre de 2020.

No obstante, en el año 2025 no se han renovado estos fondos, por lo que a 31 de diciembre de 2025 ya no hay cuantía por este concepto

Dichos fondos propios complementarios eran considerados de nivel 2, es decir, podrán computar al 100% como admisibles para cubrir CSO, mientras que a efectos del cumplimiento del CMO no se ha considerado el empleo de los importes admisibles de nivel 2 con el límite del 20% del CMO de acuerdo con el artículo 82.2.b) del Reglamento Delegado 2015/35 CE.

C. FFPP Admisibles para Cubrir CSO

De acuerdo con los límites cuantitativos expuestos en el Artículo 82 del Reglamento Delegado 2015/35/CE sobre la admisibilidad y límites aplicables a los diferentes niveles de los fondos propios básicos, el importe final de los fondos propios admisibles a efectos del Capital de Solvencia Obligatorio es igual a 33.119 miles de euros.

¹ Expediente número 29/2020

D. FFPP Admisibles para Cubrir CMO

El importe admisible de los fondos propios a efectos del cumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio será de 33.767 miles de euros, como ya habíamos comentado anteriormente, a efectos del cumplimiento del CMO no se han considerado el empleo de los importes admisibles de nivel 2 con el límite del 20% del CMO de acuerdo al artículo 82.2.b) del Reglamento Delegado 2015/35 CE.

E. FFPP según Disp.Trans art. 308 *ter* apartado 9 y 10 de la Directiva 2009/138/CE

La Mutualidad no aplica medidas transitorias en el tipo de interés libre de riesgo ni en las provisiones técnicas.

F. FFPP Complementarios

Como ya se ha descrito en el epígrafe 2, la DGSFP había aprobado mediante previa petición² realizada por la Mutualidad, la prórroga de autorización para el uso de fondos propios complementarios. El fallo final fue el siguiente:

“Analizado el el cumplimiento de los requisitos anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/499 de la Comisión, el artículo 71 de la Ley 20/2015 y el artículo 59.3 del Real Decreto 1060/2015, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones autoriza la utilización del método propuesto por la Mutualidad para determinar el importe de la derrama que la entidad podrá computar como fondo propio complementario durante un periodo de 5 años.”

No obstante, la Mutualidad a 31 de diciembre 2025 ya no emplea fondos propios complementarios, que se clasificaban como de segundo nivel, es decir, plenamente admisibles para cubrir el CSO, de acuerdo con la autorización del organismo supervisor (DGSFP). En 2021 se había renovado dicha autorización, pero al cierre de 2025 se ha decidido no renovarla.

G. Restricción sobre FFPP

No existe ningún tipo de restricción sobre los fondos propios.

H. Impuestos diferidos.

La Mutualidad ha valorado los impuestos diferidos correspondientes a todos los activos y pasivos que se han reconocido a efectos fiscales o de solvencia.

En primer lugar, se indican los activos y pasivos por impuesto diferido reconocidos en el balance contable cuyo movimiento se recoge en D.3. VALORACIÓN DE OTROS PASIVOS:

² Expediente número 29/2020

**VALOR
CONTABLE**

Activos por impuestos diferidos	841
Pasivos por impuestos diferidos	5.604

(Importes en miles de euros)

En segundo lugar, se comparan las principales partidas del balance contable frente al balance económico donde se reconocen activos o pasivos por impuestos diferidos, también su movimiento se recoge en D.3. VALORACIÓN DE OTROS PASIVOS:

	VALOR CONTABLE	VALOR ECONÓMICO	Importe AID/PID(*)	AID/PID (*)
ACTIVOS				
Inmovilizado inmaterial	487	0	122	AID
Inmovilizado material e Inversiones con minusvalías	1.786	1.279	127	AID
Inmovilizado material e Inversiones con plusvalías	151.367	172.222	5.214	PID
PASIVOS				
BES con Margen de Riesgo	147.260	150.310	725	AID

(Importes en miles de euros)

(*) AID: Activos por Impuestos Diferidos

(*) PID: Pasivos por Impuestos Diferidos

La Mutualidad solo asignará un valor positivo a los activos por impuestos diferidos cuando sea probable que vayan a existir beneficios imponibles futuros con respecto a los cuales pueda utilizarse el activo por impuestos diferidos, teniendo en cuenta cualquier disposición legal o reglamentaria sobre los plazos aplicables a la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y de créditos fiscales no utilizados procedentes de ejercicios anteriores. A estos efectos, no es aplicable para la Mutualidad debido a que tiene unos pasivos por impuestos diferidos netos por valor de 8.966 mil euros.

El sumatorio de los activos y pasivos por impuestos diferidos que emanan de las diferencias de valoración entre el balance contable y económico más los provenientes del cómputo contable darán lugar a las cuantías de activos y pasivos diferidos noacionales totales:

Activos por Impuestos Diferidos	1.852
Pasivos por Impuestos Diferidos	10.818
Pasivos por Impuestos Diferidos Netos	8.966

(Importe en miles Euros)

Por lo tanto, la Mutualidad se deducirá un máximo de dicha cuantía neta como capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos para ajustar el capital de solvencia obligatorio.

Por lo tanto, no es necesario trasladar las pérdidas a ejercicios anteriores ni los beneficios imponderables futuros probables. El límite aplicable a la capacidad de absorción de los impuestos diferidos, es el menos entre el importe neto de pasivos por impuestos diferidos, es decir, 8.966 miles de euros y el importe resultante de aplicar el 25% a la suma del Capital de Solvencia Obligatorio Básico (29.409 miles de euros) y del operacional (675 mil euros), por lo que se aplica este segundo límite, por lo tanto, la cuantía de ajuste será 7.521 miles de euros.

E.2. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO

A. Importes y desglose por módulo

La Mutuality calcula su Capital de Solvencia Obligatorio empleando la metodología estándar de Solvencia para los riesgos que le aplican, según lo estipulado en la sección 3ª del capítulo II del ROSSEAR.

En lo relativo a la parte de activos de la Mutuality, el CSO de Mercado es de 28.928 miles de euros. A continuación, se presenta el desglose por submódulo:

CSO Mercado	28.928
Tipo de Interés	614
Renta Variable	10.966
Inmuebles	15.393
Spread	5.021
Concentración	340
Divisa	1.251
Diversificación	-4.657

(Importes en miles de euros)

El submódulo de tipo de interés es el más bajo del riesgo de mercado, en parte lo es por las duraciones de la cartera.

Por otro lado, el riesgo por renta variable es el resultado de aplicar los porcentajes recogidos en la metodología de la fórmula estándar. Es el submódulo con la segunda mayor cuantía en el riesgo de mercado y es coherente con el peso de la renta variable y los fondos de inversión en la cartera.

Con respecto al submódulo de inmuebles, como se puede observar claramente en la tabla superior, es el riesgo más significativo al que se encuentra expuesta la Mutuality en concordancia con la normativa vigente, un factor penalizador igual al 25% sobre la valoración de los bienes inmuebles.

El CSO de spread es el tercer submódulo más significativo dentro de los riesgos de mercado, algo coherente con el peso de los activos de renta fija que computan en su cálculo.

Por último, podemos observar que el submódulo de riesgo por divisa es bastante bajo. Esto es debido a que la Mutualidad no mantiene posiciones de gran cuantía en monedas diferentes al euro.

Ya, fuera del módulo de mercado, en lo relativo al CSO de Contraparte, la cuantía de este submódulo es acorde con el efectivo que mantiene la entidad a 31 de diciembre de 2025.

Por otro lado, en la parte técnica del negocio, el importe del CSO de Vida es de 1.037 miles de euros.

En definitiva, tras el análisis previo realizado, la situación final de la Mutualidad en lo relativo a su CSO Básico queda de la forma siguiente:

CSO Básico	29.409
CSO Mercado	28.928
CSO Contraparte	1.178
CSO Vida	613
Diversificación	-1.310

(Importes en miles de euros)

El CSO Operacional es de 676 mil euros.

Por otro lado, quedan dos partidas por registrar con el fin de llegar a la cifra del Capital de Solvencia Obligatorio final. En primer lugar, habrá que descontar las capacidades de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos (ajuste por impuestos), que en el caso de la Mutualidad se explica en el apartado E.1.H Impuestos diferidos. Y, en segundo lugar, para las mutualidades de previsión social su capital básico obligatorio será tres cuartas partes (75%) del capital de solvencia obligatorio una vez deducidos los impuestos.

CSO Total	16.922
CSO	29.409
CSO Operacional	676
Ajuste Impuestos	-7.521

(Importes en miles de euros)

B. Cálculos Simplificados

La Mutualidad no hace uso de ningún tipo de cálculo simplificado.

C. Parámetros Específicos

La Mutualidad no aplica parámetros específicos.

D. Capital Mínimo Obligatorio

Por su parte, el CMO se ha calculado bajo el artículo 248 del Reglamento Delegado 2015/35/CE, sin perjuicio de los mínimos absolutos establecidos en función del negocio de la

Mutualidad. En concreto, se han empleado como inputs los capitales en riesgo, las provisiones técnicas calculadas bajo solvencia II y el Capital de Solvencia Obligatorio.

CMO	4.231
------------	--------------

(Importes en miles de euros)

E. Cambios significativos Producidos durante 2025

La mutualidad a 31 de diciembre de 2025 ya no emplea Fondos Propios Complementarios.

E.3. USO DEL SUBMÓDULO DE RIESGO DE ACCIONES BASADO EN LA DURACIÓN

La Mutualidad no hace uso de esta metodología.

E.4. DIFERENCIAS ENTRE LA FÓRMULA ESTÁNDAR Y CUALQUIER MODELO INTERNO UTILIZADO

La Mutualidad no hace uso de esta metodología.

E.5. INCUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO Y EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

La Mutualidad posee unos fondos propios disponibles (básicos) para la cobertura del CSO de 33.767 miles de euros, para hacer frente a un CSO de 16.922 miles de euros, lo que da como resultado un ratio de cobertura de 1,995.

De cara a la cobertura del CMO, se han considerado como fondos propios admisibles el 100% de los básicos, es decir, 30.065 miles de euros, no obstante, no se han considerado el empleo de los importes admisibles de nivel 2 con el límite del 20% del CMO conforme al artículo 82.2.b) del Reglamento Delegado 2015/35 CE. Todo ello arroja un ratio de cobertura de 7,982.

Con estos datos, podemos concluir que la Mutualidad cumple con el Capital de Solvencia Obligatorio y con el Capital Mínimo Obligatorio.

E.6. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No aplica

ANEXO 1. PLANTILLAS CUANTITATIVAS

S.02.01.02 – Balance

ACTIVO		Valor Solvencia II	Valor contable	Ajustes por reclasificación
		C0010	C0020	EC0021
Fondo de comercio	R0010		0,00	
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	R0020		0,00	
Inmovilizado intangible	R0030	0,00	486.680,06	0,00
Activos por impuesto diferido	R0040	1.852.402,00	841.387,68	0,00
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	R0050	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado material para uso propio	R0060	2.471.727,00	2.447.811,30	0,00
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	R0070	171.030.714,09	149.591.459,83	0,00
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	R0080	57.980.230,10	37.655.442,00	0,00
Participaciones	R0090	3.000,00	3.000,00	0,00
Acciones	R0100	6.987.700,17	6.987.700,17	0,00
Acciones - cotizadas	R0110	6.987.700,17	6.987.700,17	0,00
Acciones - no cotizadas	R0120	0,00	0,00	0,00
Bonos	R0130	78.370.500,35	77.256.034,19	0,00
Deuda Pública	R0140	20.440.782,69	20.210.935,05	0,00
Deuda privada	R0150	55.459.295,06	54.576.793,87	0,00
Activos financieros estructurados	R0160	2.006.240,00	2.006.240,00	0,00
Titulaciones de activos	R0170	464.182,60	462.065,27	0,00
Fondos de inversión	R0180	27.689.283,47	27.689.283,47	0,00
Derivados	R0190	0,00	0,00	0,00
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	R0200	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	R0210	0,00	0,00	0,00
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"	R0220	0,00	0,00	0,00
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0230	1.827.591,34	1.827.591,34	0,00
Anticipos sobre pólizas	R0240	1.827.591,34	1.827.591,34	0,00
A personas físicas	R0250	0,00	0,00	0,00
Otros	R0260	0,00	0,00	0,00
Importes recuperables del reaseguro	R0270	0,00	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	R0280	0,00	0,00	
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	R0290	0,00	0,00	
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	R0300	0,00	0,00	
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0310	0,00	0,00	
Seguros de salud similares a los seguros de vida	R0320	0,00	0,00	
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0330	0,00	0,00	
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	R0340	0,00	0,00	
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	R0350	0,00	0,00	0,00
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	R0360	173,00	173,00	0,00
Créditos por operaciones de reaseguro	R0370	0,00	0,00	0,00
Otros créditos	R0380	899.556,83	899.556,83	0,00
Acciones propias	R0390	0,00	0,00	0,00
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos	R0400	0,00	0,00	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	R0410	17.543.733,94	17.543.733,94	0,00
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0420	1.516,69	1.115.982,85	0,00
TOTAL ACTIVO	R0500	195.627.414,89	174.754.376,83	0,00

Informe Situación Financiera y Solvencia

PASIVO		Valor Solvencia II	Valor contable	Ajustes por reclasificación
		C0010	C0020	EC0021
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	R0510	0,00	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad)	R0520	0,00	0,00	
PT calculadas en su conjunto	R0530	0,00		
Mejor estimación (ME)	R0540	0,00		
Margen de riesgo (MR)	R0550	0,00		
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida)	R0560	0,00	0,00	
PT calculadas en su conjunto	R0570	0,00		
Mejor estimación (ME)	R0580	0,00		
Margen de riesgo (MR)	R0590	0,00		
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	R0600	150.310.416,48	147.259.921,93	0,00
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida)	R0610	0,00	0,00	
PT calculadas en su conjunto	R0620	0,00		
Mejor estimación (ME)	R0630	0,00		
Margen de riesgo (MR)	R0640	0,00		
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	R0650	150.310.416,48	147.259.921,93	
PT calculadas en su conjunto	R0660	0,00		
Mejor estimación (ME)	R0670	150.160.365,80		
Margen de riesgo (MR)	R0680	150.050,68		
Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked"	R0690	0,00	0,00	0,00
PT calculadas en su conjunto	R0700	0,00		
Mejor estimación (ME)	R0710	0,00		
Margen de riesgo (MR)	R0720	0,00		
Otras provisiones técnicas	R0730		0,00	
Pasivo contingente	R0740	0,00	0,00	0,00
Otras provisiones no técnicas	R0750	271.229,12	271.229,12	0,00
Provisión para pensiones y obligaciones similares	R0760	0,00	0,00	0,00
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	R0770	0,00	0,00	0,00
Pasivos por impuesto diferidos	R0780	10.818.022,00	5.604.125,00	0,00
Derivados	R0790	0,00	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito	R0800	0,00	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito residentes	ER0801	0,00		0,00
Deudas con entidades de crédito residentes en el resto de la zona euro	ER0802	0,00		0,00
Deudas con entidades de crédito residentes en el resto del mundo	ER0803	0,00		0,00
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810	0,00	0,00	0,00
Deudas con entidades no de crédito	ER0811	0,00		0,00
Deudas con entidades no de crédito residentes	ER0812	0,00		0,00
Deudas con entidades no de crédito residentes en el resto de la zona euro	ER0813	0,00		0,00
Deudas con entidades de no crédito residentes en el resto del mundo	ER0814	0,00		0,00
Otros pasivos financieros	ER0815	0,00		0,00
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	R0820	4.721,75	4.721,75	0,00
Deudas por operaciones de reaseguro	R0830	0,00	0,00	0,00
Otras deudas y partidas a pagar	R0840	428.845,42	428.845,42	0,00
Pasivos subordinados	R0850	0,00	0,00	0,00
Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos	R0860	0,00	0,00	0,00
Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos	R0870	0,00	0,00	0,00
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	27.677,31	27.677,31	0,00
TOTAL PASIVO	R0900	161.860.912,08	153.596.520,53	0,00
EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	R1000	33.766.502,81	21.157.856,30	0,00

S.05.01.02 – Primas, siniestralidad y gastos, por líneas de negocio

		Obligaciones de seguro y reaseguro de vida
		TOTAL C0300
Primas devengadas		
Importe bruto	R1410	7.753.952,35
Reaseguro cedido (Participación del reaseguro)	R1420	19.620,00
Importe neto	R1500	7.734.332,35
Primas imputadas		
Importe bruto	R1510	7.753.952,35
Reaseguro cedido (Participación del reaseguro)	R1520	19.620,00
Importe neto	R1600	7.734.332,35
Siniestralidad (Siniestros incurridos)		
Importe bruto	R1610	15.426.370,71
Reaseguro cedido (Participación del reaseguro)	R1620	0,00
Importe neto	R1700	15.426.370,71
Variación de otras provisiones técnicas		
Importe bruto	R1710	5.028.946,81
Reaseguro cedido (Participación del reaseguro)	R1720	0,00
Importe neto	R1800	5.028.946,81
Gastos técnicos		
Gastos administrativos		
Importe bruto	R1910	1.068.246,09
Cuota de los reaseguradores	R1920	0,00
Importe neto	R2000	1.068.246,09
Gastos de gestión de inversiones		
Importe bruto	R2010	1.237.580,57
Cuota de los reaseguradores	R2020	0,00
Importe neto	R2100	1.237.580,57
Gastos de gestión de siniestros		
Importe bruto	R2110	0,00
Cuota de los reaseguradores	R2120	0,00
Importe neto	R2200	0,00
Gastos de adquisición		
Importe bruto	R2210	405.229,31
Cuota de los reaseguradores	R2220	0,00
Importe neto	R2300	405.229,31
Gastos generales		
Importe bruto	R2310	771,07
Cuota de los reaseguradores	R2320	0,00
Importe neto	R2400	771,07
Otros gastos/ingresos técnicos		
	R2510	0,00
Total gastos	R2600	2.711.827,04
Importe total de los rescates	R2700	0,00

S.12.01.01 – Provisiones técnicas para vida y enfermedad SLT

		Seguros con participación en beneficios		Seguros vinculados a índices y a fondos de inversión ("unit-linked e index-linked")	
		C0020	C0030	Contratos sin opciones y garantías C0040	Contratos con opciones y garantías C0050
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0010	0,00	0,00		
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, después del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte, correspondiente a las PPTT en su conjunto	R0020	0,00	0,00		
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo					
Mejor estimación					
Mejor estimación bruta	R0030	151.017.106,46		0,00	0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, antes del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0040	0,00		0,00	0,00
Importes recuperables de contratos de reaseguro (excepto SPV y reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas)	R0050	0,00		0,00	0,00
Importes recuperables de SPV antes del ajuste por pérdidas esperadas	R0060	0,00		0,00	0,00
Importes recuperables de contratos de reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas	R0070	0,00		0,00	0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, tras el ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0080	0,00		0,00	0,00
Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro, SPV y reaseguro limitado	R0090	151.017.106,46		0,00	0,00
Margen de riesgo	R0100	206.822,00	0,00		
Importe de la medida transitoria sobre provisiones técnicas					
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0110	0,00	0,00		
Mejor estimación	R0120	0,00		0,00	0,00
Margen de riesgo	R0130	0,00	0,00		
Total Provisiones técnicas	R0200	151.223.928,46	0,00		
Total Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro SPV y reaseguro limitado	R0210	151.223.928,46	0,00		
Mejor estimación de los productos con opción de rescate	R0220	151.017.106,46	0,00		
Mejor estimación neta de los flujos de caja					
Salidas de caja					
Prestaciones garantizadas y discrecionales futuras	R0230		0,00		
Prestaciones garantizadas futuras	R0240	157.515.723,28			
Prestaciones discrecionales futuras	R0250	0,00			
Gastos y otras salidas de caja futuros	R0260	0,00	0,00		
Entradas de caja					
Primas futuras	R0270	6.498.617,28	0,00		
Otras entradas de caja	R0280	0,00	0,00		
Porcentaje de la mejor estimación bruta calculado utilizando aproximaciones	R0290	0,00	0,00		
Valor de rescate	R0300	121.528.961,50	0,00		
Mejor estimación sujeta a la medida transitoria sobre el tipo de interés					
Provisiones técnicas sin medida transitoria sobre el tipo de interés	R0310	0,00	0,00		
	R0320	0,00	0,00		
Mejor estimación sujeta a ajuste por volatilidad	R0330	151.017.106,46	0,00		
Provisiones técnicas sin ajuste por volatilidad ni otras medidas transitorias	R0340	151.764.776,13	0,00		
Mejor estimación sujeta a ajuste por casamiento	R0350	0,00	0,00		
Provisiones técnicas sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias	R0360	0,00	0,00		
Beneficios esperados incluidos en las primas futuras (EPIFP)	R0370	0,00	0,00		

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y ENFERMEDAD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA					
[(*)Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad]		Otro seguro de vida		Rentas... (*)	
		Contratos sin opciones y garantías	Contratos con opciones y garantías		
		C0060	C0070	C0080	C0090
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0010	0,00			0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, después del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte, correspondiente a las PPTT en su conjunto	R0020	0,00			0,00
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo					
Mejor estimación					
Mejor estimación bruta	R0030		4.459.918,71	0,00	0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, antes del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0040		0,00	0,00	0,00
Importes recuperables de contratos de reaseguro (excepto SPV y reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas)	R0050		0,00	0,00	0,00
Importes recuperables de SPV antes del ajuste por pérdidas esperadas	R0060		0,00	0,00	0,00
Importes recuperables de contratos de reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas	R0070		0,00	0,00	0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, tras el ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0080		0,00	0,00	0,00
Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro,SPV y reaseguro limitado	R0090		4.459.918,71	0,00	0,00
Margen de riesgo	R0100	4.456,66			0,00
Importe de la medida transitoria sobre provisiones técnicas					
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0110	0,00			0,00
Mejor estimación	R0120		0,00	0,00	0,00
Margen de riesgo	R0130	0,00			0,00
Total Provisiones técnicas	R0200	4.464.375,37			0,00
Total Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro SPV y reaseguro limitado	R0210	4.464.375,37			0,00
Mejor estimación de los productos con opción de rescate	R0220	0,00			0,00
Mejor estimación neta de los flujos de caja					
Salidas de caja					
Prestaciones garantizadas y discrecionales futuras	R0230		4.459.918,71		0,00
Prestaciones garantizadas futuras	R0240				
Prestaciones discrecionales futuras	R0250				
Gastos y otras salidas de caja futuros	R0260		0,00		0,00
Entradas de caja					
Primas futuras	R0270		0,00		0,00
Otras entradas de caja	R0280		0,00		0,00
Porcentaje de la mejor estimación bruta calculado utilizando aproximaciones	R0290	0,00			0,00
Valor de rescate	R0300	0,00			0,00
Mejor estimación sujeta a la medida transitoria sobre el tipo de interés					
Provisiones técnicas sin medida transitoria sobre el tipo de interés	R0310		0,00		0,00
	R0320		0,00		0,00
Mejor estimación sujeta a ajuste por volatilidad	R0330		4.459.918,71		0,00
Provisiones técnicas sin ajuste por volatilidad ni otras medidas transitorias	R0340		4.486.349,35		0,00
Mejor estimación sujeta a ajuste por casamiento	R0350		0,00		0,00
Provisiones técnicas sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias	R0360		0,00		0,00
Beneficios esperados incluidos en las primas futuras (EPIFP)	R0370		0,00		0,00

Informe Situación Financiera y Solvencia

[(* <i>Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida aceptado y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad</i>)]		Reaseguro aceptado	Total (seguros de vida distintos de enfermedad, incl. los vinculados a fondos de inversión)
		Rentas... (*)	
		C0140	C0150
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0010	0,00	0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, después del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte, correspondiente a las PPTT en su conjunto	R0020	0,00	0,00
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo			153.925.023,63
Mejor estimación			
Mejor estimación bruta	R0030	0,00	
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, antes del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0040		0,00
Importes recuperables de contratos de reaseguro (excepto SPV y reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas)	R0050		0,00
Importes recuperables de SPV antes del ajuste por pérdidas esperadas	R0060		0,00
Importes recuperables de contratos de reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas	R0070		0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, tras el ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0080	0,00	0,00
Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro,SPV y reaseguro limitado	R0090		153.925.023,63
Margen de riesgo	R0100	0,00	210.804,47
Importe de la medida transitoria sobre provisiones técnicas			
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0110		0,00
Mejor estimación	R0120		0,00
Margen de riesgo	R0130		0,00
Total Provisiones técnicas	R0200		154.135.828,10
Total Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro SPV y reaseguro limitado	R0210	0,00	154.135.828,10
Mejor estimación de los productos con opción de rescate	R0220		
Mejor estimación neta de los flujos de caja			
Salidas de caja			
Prestaciones garantizadas y discretionales futuras	R0230		157.515.723,28
Prestaciones garantizadas futuras	R0240		157.515.723,28
Prestaciones discretionales futuras	R0250		0,00
Gastos y otras salidas de caja futuros	R0260		
Entradas de caja			
Primas futuras	R0270		
Otras entradas de caja	R0280		
Porcentaje de la mejor estimación bruta calculado utilizando aproximaciones	R0290		
Valor de rescate	R0300		121.528.961,50
Mejor estimación sujeta a la medida transitoria sobre el tipo de interés	R0310		0,00
Provisiones técnicas sin medida transitoria sobre el tipo de interés	R0320		0,00
Mejor estimación sujeta a ajuste por volatilidad	R0330		153.925.023,63
Provisiones técnicas sin ajuste por volatilidad ni otras medidas transitorias	R0340		154.717.182,79
Mejor estimación sujeta a ajuste por casamiento	R0350		0,00
Provisiones técnicas sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias	R0360		0,00
Beneficios esperados incluidos en las primas futuras (EPIFP)	R0370		0,00

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y ENFERMEDAD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA			
		Reaseguro aceptado	Total (seguros de vida distintos de enfermedad, incl. los vinculados a fondos de inversión)
[(*)Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida aceptado y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad]		Rentas... (*)	
		C0140	C0150
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0010	0,00	0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, después del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte, correspondiente a las PPTT en su conjunto	R0020	0,00	0,00
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo			150.160.365,80
Mejor estimación			
Mejor estimación bruta	R0030	0,00	
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, antes del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0040		0,00
Importes recuperables de contratos de reaseguro (excepto SPV y reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas)	R0050		0,00
Importes recuperables de SPV antes del ajuste por pérdidas esperadas	R0060		0,00
Importes recuperables de contratos de reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas	R0070		0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, tras el ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0080	0,00	0,00
Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro, SPV y reaseguro limitado	R0090		150.160.365,80
Margen de riesgo	R0100	0,00	150.050,68
Importe de la medida transitoria sobre provisiones técnicas			
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0110		0,00
Mejor estimación	R0120		0,00
Margen de riesgo	R0130		0,00
Total Provisiones técnicas	R0200		150.310.416,48
Total Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro SPV y reaseguro limitado	R0210	0,00	150.310.416,48
Mejor estimación de los productos con opción de rescate	R0220		
Mejor estimación neta de los flujos de caja			
Salidas de caja			
Prestaciones garantizadas y discrecionales futuras	R0230		155.954.712,88
Prestaciones garantizadas futuras	R0240		151.494.794,17
Prestaciones discrecionales futuras	R0250		0,00
Gastos y otras salidas de caja futuros	R0260		
Entradas de caja			
Primas futuras	R0270		
Otras entradas de caja	R0280		
Porcentaje de la mejor estimación bruta calculado utilizando aproximaciones	R0290		
Valor de rescate	R0300		114.594.434,40
Mejor estimación sujeta a la medida transitoria sobre el tipo de interés	R0310		0,00
Provisiones técnicas sin medida transitoria sobre el tipo de interés	R0320		0,00
Mejor estimación sujeta a ajuste por volatilidad	R0330		150.160.365,80
Provisiones técnicas sin ajuste por volatilidad ni otras medidas transitorias	R0340		150.637.393,09
Mejor estimación sujeta a ajuste por casamiento	R0350		0,00
Provisiones técnicas sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias	R0360		0,00
Beneficios esperados incluidos en las primas futuras (EPIFP)	R0370		0,00

S.22.01.01 – Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE GARANTÍAS A LARGO PLAZO Y LAS MEDIDAS TRANSITORIAS											
	Código	Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias (enfoque gradual)								
			Sin medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Sin medida transitoria sobre el tipo de interés	Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés	Sin ajuste por volatilidad y sin otras medidas transitorias	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero	Impacto de todas las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100
Provisiones técnicas	R0010	150.310.416,48	150.310.416,48	0,00	150.310.416,48	0,00	150.637.393,09	326.976,61	150.637.393,09	0,00	326.976,61
Fondos propios básicos	R0020	33.766.502,81	33.766.502,81	0,00	33.766.502,81	0,00	33.521.270,74	-245.232,07	33.521.270,74	0,00	-245.232,07
Excedente de los activos respecto a los pasivos	R0030	33.766.502,81	33.766.502,81	0,00	33.766.502,81	0,00	33.521.270,74	-245.232,07	33.521.270,74	0,00	-245.232,07
Fondos propios restringidos debido a fondos de disponibilidad limitada y carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0040	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	R0050	33.766.502,81	33.766.502,81	0,00	33.766.502,81	0,00	33.521.270,74	-245.232,07	33.521.270,74	0,00	-245.232,07
Nivel 1	R0060	33.766.502,81	33.766.502,81	0,00	33.766.502,81	0,00	33.521.270,74	-245.232,07	33.521.270,74	0,00	-245.232,07
Nivel 2	R0070	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Nivel 3	R0080	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capital de solvencia obligatorio	R0090	16.922.414,34	16.922.414,34	0,00	16.922.414,34	0,00	16.923.537,03	1.122,69	16.923.537,03	0,00	1.122,69
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	R0100	33.766.502,81	33.766.502,81	0,00	33.766.502,81	0,00	33.521.270,74	-245.232,07	33.521.270,74	0,00	-245.232,07
Capital mínimo obligatorio	R0110	4.230.603,58	4.230.603,58	0,00	4.230.603,58	0,00	4.230.884,26	280,68	4.230.884,26	0,00	280,68
Ratio de capital de solvencia obligatorio	R0120	2,00	2,00	0,00	2,00	0,00	1,98	0,00	1,98	0,00	0,00
Ratio de capital mínimo obligatorio	R0130	7,98	7,98	0,00	7,98	0,00	7,92	0,00	7,92	0,00	0,00

S.23.01.01 – Fondos Propios

FONDOS PROPIOS						
Fondos propios básicos		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias)	R0010	0,00	0,00		0,00	
Prima de emisión de las acciones ordinarias	R0030	0,00	0,00		0,00	
Fondo mutual inicial	R0040	600.000,00	600.000,00		0,00	
Cuentas mutuales subordinadas	R0050	0,00		0,00	0,00	0,00
Fondos excedentarios	R0070	0,00	0,00			
Acciones preferentes	R0090	0,00		0,00	0,00	0,00
Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes	R0110	0,00		0,00	0,00	0,00
Reserva de conciliación	R0130	33.166.502,81	33.166.502,81			
Pasivos subordinados	R0140	0,00		0,00	0,00	0,00
Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160	0,00				0,00
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios de los estados financieros que no deben representarse mediante la reserva de conciliación y no satisfacen los criterios para su clasificación como fondos propios de Solvencia II						
Fondos propios de los estados financieros que no deben representarse mediante la reserva de conciliación y no satisfacen los criterios para su clasificación como fondos propios de Solvencia II	R0220	0,00				
Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación						
Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total fondos propios básicos después de ajustes	R0290	33.766.502,81	33.766.502,81	0,00	0,00	0,00

FONDOS PROPIOS						
Fondos propios complementarios		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social ordinario no desembolsado ni exigido	R0300	0,00			0,00	
Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido	R0310	0,00			0,00	
Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido	R0320	0,00			0,00	0,00
Compromiso jurídico para suscribir y pagar los pasivos subordinados a instancia del tenedor	R0330	0,00			0,00	0,00
Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0340	0,00			0,00	
Otras cartas de crédito y garantías guardadas en depósito distintas de las establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0350	0,00			0,00	0,00
Derramas futuras exigibles a las mutuas y sociedades mutualistas de navieros establecidas en el párrafo primero punto 3 del art. 96 de la Directiva 2009/138/EC	R0360	0,00			0,00	
Derramas futuras exigibles a las mutuas y sociedades mutualistas de navieros distintas a las establecidas en el párrafo primero punto 3 del art. 96 de la Directiva 2009/138/EC	R0370	0,00			0,00	0,00
Otros fondos propios complementarios	R0390	0,00			0,00	0,00
Total de fondos propios complementarios	R0400	0,00			0,00	0,00

Fondos propios disponibles y admisibles		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO	R0500	33.766.502,81	33.766.502,81	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	R0510	33.766.502,81	33.766.502,81	0,00	0,00	
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	R0540	33.766.502,81	33.766.502,81	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	R0550	33.766.502,81	33.766.502,81	0,00	0,00	
CSO	R0580	16.922.414,34				
CMO	R0600	4.230.603,58				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	R0620	1,995371				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	R0640	7,981486				

FONDOS PROPIOS

Reserva de conciliación

Reserva de reconciliación		Total
		C0060
Exceso de los activos respecto a los pasivos	R0700	33.766.502,81
Acciones propias (incluidas como activos en el balance)	R0710	0,00
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	R0720	0,00
Otros elementos de los fondos propios básicos	R0730	600.000,00
Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a FDL y CSAC	R0740	0,00
Total reserva de conciliación	R0760	33.166.502,81

Beneficios esperados incluidos en primas futuras

Beneficios esperados		Total
		C0060
Beneficios esperados incluidos en primas futuras - Actividades de seguros de vida	R0770	0,00
Beneficios esperados incluidos en primas futuras - Actividades de seguros distintos del seguro de vida	R0780	0,00
Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras	R0790	0,00

S.25.01.01 – Capital de solvencia obligatorio

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO				
Para empresas que emplean la fórmula estándar				
		Capital de solvencia obligatorio neto	Capital de solvencia obligatorio bruto	Asignación del ajuste por FDL y CSAC
		C0030	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	28.928.152,33	28.928.152,33	0,00
Riesgo de incumplimiento de contraparte	R0020	1.178.230,96	1.178.230,96	0,00
Riesgo de suscripción de seguro de vida	R0030	612.532,91	612.532,91	0,00
Riesgo de suscripción de seguros de salud	R0040	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguros distintos del seguro de vida	R0050	0,00	0,00	0,00
Diversificación	R0060	-1.310.345,69	-1.310.345,69	
Riesgo del Inmovilizado Intangible	R0070	0,00	0,00	
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100	29.408.570,51	29.408.570,51	

Cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio		Importe
		C0100
Ajuste por la agregación del CSO nomenclatura para FDL/CSAC	R0120	0,00
Riesgo operacional	R0130	675.721,65
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	R0140	0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	-7.521.073,04
Requerimiento de capital para actividades desarrolladas de acuerdo con el Artículo 4 de la Directiva 2003/41/EC	R0160	0,00
Capital de Solvencia Obligatorio excluida la adición de capital	R0200	22.563.219,12
Adiciones de capital ya fijadas	R0210	0,00
de las cuales, adiciones de capital artículo 37 apartado 1, tipo a)	R0211	0,00
de las cuales, adiciones de capital artículo 37 apartado 1, tipo b)	R0212	0,00
de las cuales, adiciones de capital artículo 37 apartado 1, tipo c)	R0213	0,00
de las cuales, adiciones de capital artículo 37 apartado 1, tipo d)	R0214	0,00
Capital de Solvencia Obligatorio	R0220	16.922.414,34

Otra información sobre el CSO:		Importe
		C0100
Requisito de capital para el riesgo del submódulo de renta variable por duraciones	R0400	0,00
Importe total CSO nomenclatura para la parte restante	R0410	0,00
Importe total CSO nomenclatura para los FDL	R0420	0,00
Importe total CSO nomenclatura para las CSAC	R0430	0,00
Diversificación por la agregación de FDL y CSAC bajo el artículo 304	R0440	0,00
Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del CSO nomenclatura para FDL y CSAC	R0450 x3B	
Beneficios discretos futuros netos	R0460	0,00

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

Para empresas que emplean la fórmula estándar. Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos.

Enfoque respecto al tipo impositivo		Sí/No C0109
Enfoque basado en el tipo impositivo medio	R0590	No

Cálculo del ajuste por la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos		Antes del shock C0110	Después del shock C0120	Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos C0130
Activos por impuestos diferidos	R0600	1.852.402,00	7.521.073,04	
Activos por impuestos diferidos, traspaso	R0610	0,00	0,00	
Activos por impuestos diferidos debido a diferencias temporales deducibles	R0620	1.852.402,00	7.521.073,04	
Pasivos por impuestos diferidos	R0630	10.818.022,00	7.521.073,04	
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0640			-7.521.073,04
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por reversión de pasivos por impuestos diferidos	R0650			-7.521.073,04
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por referencia a beneficios imponibles futuros probables	R0660			0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por traslado, año en curso	R0670			0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por traslado, años futuros	R0680			0,00
Máxima capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0690			-7.521.073,04

S.28.01.01 – Capital Mínimo Obligatorio

	Componentes del CMO	Información general	
		Mejor estimación neta más provisiones calculadas en su conjunto	Capital en riesgo
	C0040	C0050	C0060
Componente de la fórmula lineal para las obligaciones de seguro y de reaseguro de vida			
Resultado CMO L	-4.637.204,88	R0200	
Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones garantizadas		R0210	29.571.217,20
Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones discrecionales futuras		R0220	116.129.229,89
Obligaciones de "index-linked" y "unit-linked"		R0230	0,00
Otras obligaciones de (rea)seguro vida		R0240	4.459.918,71
Capital en riesgo respecto a la totalidad de obligaciones de (rea)seguro de vida		R0250	305.316.782,80
Cálculo global del Capital Mínimo Obligatorio (CMO)		Cálculo global	
			C0070
Capital Mínimo Obligatorio lineal		R0300	-4.637.204,88
Capital de Solvencia Obligatorio		R0310	16.922.414,34
Límite superior del Capital Mínimo Obligatorio		R0320	7.615.086,45
Límite inferior del Capital Mínimo Obligatorio		R0330	4.230.603,58
Capital Mínimo Obligatorio combinado		R0340	4.230.603,58
Límite mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio		R0350	3.000.000,00
Capital Mínimo Obligatorio		R0400	4.230.603,58